



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



# MANUAL DE CONVIVENCIA

## ESCOLAR

2025

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL  
LA FORTUNA

SAN CALIXTO – NTE DE  
SANTANDER



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## TABLA DE CONTENIDO

### Contenido:

<u>PRESENTACIÓN</u> .....	5
<u>MARCO LEGAL</u> .....	5
<u>LECTURA DEL CONTEXTO</u> .....	6
<b><u>1. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES</u></b> .....	7
<u>1.1. Deberes de Estudiantes</u> .....	7
<u>1.2. Derechos de los Estudiantes</u> .....	9
<u>1.3. ACUERDOS FRENTE A LOS DEBERES Y DERECHOS</u> .....	12
<u>1.4. ESTÍMULOS</u> .....	13
<u>1.5. PRESENTACIÓN PERSONAL</u> .....	14
<u>1.6. Uniformes</u> .....	16
<u>1.6.1. Uniforme de diario</u> .....	16
<u>1.6.2. Uniforme de educación física</u> .....	16
<u>1.7. AUSENCIAS O FALLAS DE ASISTENCIA</u> .....	17
<u>1.8. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.</u> .....	18
<b><u>2. MEDIDAS RESTAURATIVAS</u></b> .....	18
<u>2.1. Prácticas Restaurativas</u> .....	19
<b><u>3. CLASIFICACIÓN O TIPIFICACION DE SITUACIONES</u></b> .....	20
<u>3.1. ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO ANTE LAS SITUACIONES</u> .....	21
<b><u>4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL</u></b> .....	22
<u>4.1. Ruta de atención situaciones Tipo I</u> .....	23
<u>4.2. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS</u> .....	23



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



<b>4.3.</b>	<b><u>Ruta de atención situaciones Tipo II</u></b> .....	24
<b>4.4.</b>	<b><u>PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS</u></b> .....	26
<b>4.5.</b>	<b><u>Ruta de Atención Situaciones Tipo III</u></b> .....	26
<b>4.6.</b>	<b><u>Procedimiento Para Atender Situaciones Tipo III Desde las Prácticas Restaurativas</u></b> .....	27
<b>4.7.</b>	<b><u>Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo I</u></b> .....	28
<b>4.8.</b>	<b><u>Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo II</u></b> .....	29
<b>4.9.</b>	<b><u>Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo II. Nota aclaratoria. (Reincidencia en tipología y múltiples citaciones al comité)</u></b> .....	30
<b>4.10.</b>	<b><u>Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo II Nota Aclaratoria (Reincidencia en tipología y previa matrícula condicional)</u></b> .....	32
<b>4.11.</b>	<b><u>Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo III</u></b> .....	33
<b>4.12.</b>	<b><u>SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO I Y PROCEDIMEINTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS</u></b> .....	34
<b>4.13.</b>	<b><u>SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO II Y PROCEDIMEINTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS</u></b> .....	38
<b>4.14.</b>	<b><u>SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO III Y PROCEDIMEINTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS</u></b> .....	44
<b>5.</b>	<b><u>POLÍTICAS DE USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS</u></b> .....	49
<b>6.</b>	<b><u>DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA</u></b> .....	52
<b>6.1.</b>	<b><u>DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES</u></b> .....	54
<b>7.</b>	<b><u>DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADOR</u></b> .....	55
<b>7.1.</b>	<b><u>FUNCIONES DE LA RECTORA</u></b> .....	55



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



<u>7.2. FUNCIONES DEL DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
<u>7.3. FUNCIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR</u> .....	56
<u>7.4. FUNCIONES DE LOS DOCENTES</u> .....	57
<b>8. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL</b> .....	59
<u>8.1. DEL CONTRALOR (A) ESTUDIANTIL</u> .....	63
<b>9. DEBIDO PROCESO FRENTE A RECEPCIONES ADMINISTRATIVAS DE QUEJAS Y RECLAMOS</b> .....	65
<u>BIBLIOGRAFÍA</u> .....	68
<u>ANEXOS</u> .....	70
<u>PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASOS DE EMBARAZOS EN</u> .....	70
<u>PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS SUICIDAS</u> .....	73
<u>Esquema del Protocolo</u> .....	74
<u>PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL</u> .....	75
<u>PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE AL PORTE, TRÁFICO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</u> .....	77
<u>PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES</u> .....	80
.....	80
<u>PROTOCOLO PARA SITUACIONES PRESENTADAS ENTRE DOCENTES</u> .....	82
<u>DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</u> .....	83
<u>FORMATO DE SITUACIONES TIPO I</u> .....	84
<u>FORMATO SITUACIÓN TIPO II</u> .....	85
<u>FORMATO DE SERVICIOS MÉDICOS</u> .....	86
<u>FORMATO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</u> .....	87
<u>FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN</u> .....	88
<u>INFORME PADRES DE FAMILIA</u> .....	89
<u>FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR</u> .....	90
<u>PACTO DE CONVIVENCIA PADRES-ESTUDIANTES</u> .....	91



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## PRESENTACIÓN

El manual de convivencia de la Institución Educativa Rural la Fortuna del municipio de San Calixto, se encuentra actualizado y adaptado según lo ordenado por la ley 1620 y por el decreto reglamentario 1965 de 2013. “El cual crea el sistema nacional de Convivencia Escolar para la sexualidad, salud reproductiva, la prevención y mitigación de cualquier tipo de violencia contra los niños, niñas y adolescentes”.

Es un instrumento de formación de respeto hacia los demás y la invitación a tener una convivencia sana que contribuye al desarrollo de la sociedad San Calixtence.

## MARCO LEGAL

La Institución Educativa Rural la Fortuna fundamenta el manual de convivencia en las siguientes Leyes y Decretos:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991, título 1: de los principios fundamentales.
2. Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.
3. Ley 1620 de 2013.
4. Guía 49-MEN, 2013.
5. Decreto reglamentario 1965 de 2013.
6. Ley general de educación: Ley 115 de 1994, artículos 73, 87, 96, 97 y 144.
7. Decreto 1860 de agosto 10 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



**8.** Sentencias de la Corte Constitucional sobre los aspectos relacionados con la educación y con los procesos disciplinarios.

**9.** Ley 734 de 2002, por el cual se expide el Código Disciplinario Único.

**10.** Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

**11.** Sentencias de tutelas de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con el derecho a la educación.

## **LECTURA DEL CONTEXTO**

San Calixto, en Norte de Santander, está ubicado en la región del Catatumbo. Según las últimas cifras del DANE cuenta con aproximadamente 12.000 habitantes predominantemente rural, dedicados a la agricultura, especialmente al cultivo de café y cacao. La región enfrenta desafíos significativos debido a la violencia generada por grupos armados y la presencia de cultivos ilícitos. La infraestructura vial y los servicios básicos, como salud y educación, son limitados. A pesar de esto, la comunidad muestra una gran resiliencia y hay esfuerzos continuos para mejorar la calidad de vida a través de proyectos de desarrollo rural y programas de reconciliación.

La IE Instituto Técnico Cayetano Franco Pinzón se encuentra ubicada en la dirección: CLL 8 3-40 Barrio GUAMALITO en la zona urbana del municipio de San Calixto. Cuenta con una estructura física antigua. La atención es diurna, en jornada de la mañana y calendario A del sector oficial. La población atendida es mixta. Tiene como característica principal la especialidad agropecuaria. Cuenta con todos los niveles de educación primaria, básica secundaria y media técnica.

El lugar de residencia de la comunidad educativa es del 30 % en zona Urbana y 70 % en zona Rural. No se cuenta con estudiantes que pertenezcan a etnias.

Las edades de los estudiantes oscilan entre los 4 y los 19 años. Actualmente se cuenta con un total de 870 estudiantes. (Información actualizada a julio de 2024).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## **I. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

### **1.1. Deberes de los Estudiantes**

- a) Conocer y ejecutar el Manual de convivencia, el PEI y el SIEE de la Institución educativa.
- b) Recibir con respeto las observaciones y orientaciones de sus profesores y de los directivos del plantel, aceptando los desaciertos en su comportamiento, como parte del proceso de su formación integral.
- c) Respetar y cuidar los bienes y enseres de la Institución (pupitres, computadores, libros, televisores, material de laboratorio, etc.), respondiendo por los daños causados a los mismos y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la autoridad y a sus compañeros.
- d) Cumplir oportuna y responsablemente con los horarios establecidos por la Institución Educativa para: el ingreso a la institución, al salón de clases, a la entrega de tareas, trabajos, lecciones, refuerzos académicos, planes de nivelación, habilitaciones y demás actividades asignadas bajo su responsabilidad.
- e) Elaborar el proyecto de grado, según la especialidad de la institución, como requisito para obtener el título de bachiller y se debe presentar dos meses antes de terminar el calendario académico acatando las directrices y observaciones que hallen en proyecto antes de la sustentación.
- f) Participar y representar a la institución en forma digna, decorosa y responsable en eventos académicos, culturales, religiosos, elección de representantes del gobierno escolar y eventos deportivos entre otros.
- g) Aceptar y respetar la pluralidad de ideas en las decisiones tomadas por consenso en el aula de clases, con solidaridad y lealtad. (Pactos de aula, pactos de convivencia)
- h) No podrá cometer fraude en evaluaciones, trabajos y tareas escolares.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



- i) Mantener las buenas costumbres, vocabulario respetuoso, cortés y abstenerse a utilizar expresiones soeces, apodos y cualquier forma de maltrato o discriminación contra los demás.
- j) Mantener el derecho a la integridad y buen nombre de sí mismo y del otro, absteniéndose de divulgar y distribuir material pornográfico, fotografías de desnudo explícito, propaganda alusiva a grupos armados, imágenes bélicas que generen violencia o induzcan a ella. A su vez no podrá incitar y utilizar cualquier forma de discriminación o maltrato psicológico a algún miembro de la institución educativa de manera personal ni a través de los medios de comunicaciones, como redes sociales, WhatsApp, correo electrónico entre otras. (Bullyng, Ciber acoso, Sexting, chantajes, amenazas, etc)
- k) Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.
- l) Los estudiantes de la educación media prestarán el servicio social obligatorio de acuerdo con el artículo 97 de la ley 115 de 1994, por medio de un proyecto y será de estricto cumplimiento, en lo teórico y práctico.
- m) En los espacios físicos de la IE Rural la Fortuna los estudiantes tendrán que abstenerse de generar situaciones sexuales explícitas al igual que alguna manifestación erótica como besos en la boca, caricias o sentarse en las piernas de otro compañero.
- n) La institucionalidad se representa a través de portar el uniforme en forma decorosa y completa, sin adornos, aretes grandes, maquillaje de rostro ni uñas, accesorios, piercing, gorras o similares; durante las jornadas académicas o actividades programadas por la institución de acuerdo con lo orientado por las directivas. (Los pantalones de diario y sudadera no deberán estar entubados y la falda en las estudiantes irán a cuatro dedos bajo la rodilla).
- o) Durante el desarrollo de las jornadas académicas los estudiantes no podrán hacer uso de los dispositivos móviles, salvo en situaciones que lo ameritan por



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



directriz del docente o directivo. Por lo anterior la IE no se responsabiliza de pérdida o daño de ningún dispositivo de comunicación.

- p) En la IE Rural la Fortuna en ninguna circunstancia los estudiantes podrán realizar retos virales, penitencias, juegos o cualquier otra situación que pudiese atentar contra la integridad física, moral, religiosa y psicológica en sí mismo o en cualquier miembro de la comunidad educativa. (Tabla oiuja, Charly-Charly, ritos, etc)
- q) En las actividades programadas por la IE que se permita el porte de vestuario particular, los estudiantes deberán traer ropa adecuada, evitar pantalonetas, shorts, pantalones con desgastes exagerados o que visualicen las partes privadas, minifaldas, blusas cortas y transparencias.
- r) Comunicar oportunamente al padre, madre o acudiente la información enviada por los diferentes canales que utiliza la Institución Educativa.
- s) Presentar y radicar con los docente de la Institución Educativa y reposar en las carpetas de control diario clase, dentro de máximo los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, la justificación y/o excusa escrita, firmada por padre, madre y/o acudiente (quien repose en la firma de matrícula como acudiente) y los respectivos soportes en caso de incapacidades médicas, psiquiátricas, psicológicas y demás.

## **1.2. Derechos de los Estudiantes**

- a) Realizar los procesos de nivelación de los indicadores de las áreas perdidas en cada uno de los periodos académicos en las fechas estipuladas.
- b) Los estudiantes que no alcancen sus logros en la nivelación tendrán derecho a una segunda nivelación, de acuerdo con la aprobación del consejo académico y revisión de casos particulares.
- c) Presentar las actividades y evaluaciones que se hayan desarrollado en su ausencia siempre que estas estén debidamente justificadas.
- d) Recibir aportes pedagógicos y asesorías de acuerdo con sus necesidades.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



- e) Conocer las rutas de atención integral establecidas por la ley para la protección del buen nombre de los niños, niñas y adolescentes.
- f) Conocer con anterioridad el PEI, el SIE, el Manual de Convivencia, el cronograma de actividades y el horario escolar.
- g) Recibir trato mutuo, respetuoso, cordial, tolerante, así como buen ejemplo, dentro y fuera de la institución de parte de directivos, docentes, padres de familia, compañeros y demás integrantes de la comunidad Educativa.
- h) Recibir una formación integral en igualdad de condiciones, desarrollando su Personalidad y facultades.
- i) Que se respete su libertad de conciencia, pensamiento, religión, opinión y manifestaciones propias. (Libre desarrollo de su personalidad).
- j) Participar y representar a la institución en eventos académicos, culturales, religiosos y deportivos siempre y cuando su comportamiento no tenga algún registro o el inicio de un proceso disciplinario y su rendimiento académico sea óptimo, no presente pérdida de materias en algún área o asignatura durante el periodo que se esté cursando. Con visto bueno del padre de familia.
- k) Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga merecedor el educando.
- l) Ser admitido como repitente del colegio siempre y cuando el comportamiento disciplinario no presente reincidencias en quebrantos de las normas del plantel.
- m) Hacer uso del derecho de defensa antes de recibir medidas disciplinarias.
- n) Representar y elegir a los educandos en el consejo directivo, Personero, Contralor y demás participaciones democráticas.
- o) En caso de enfermedad o calamidad familiar, el educando podrá presentar evaluaciones y trabajos de las diferentes áreas en las cuales dejó de asistir durante



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



los cinco (5) días hábiles de su retorno, con excusas y evidencias; presentadas a la institución por padres y/o acudientes.

- p) Conocer las anotaciones que hagan sobre su comportamiento en el formato de registro y observador y formatos de protocolos.
- q) Conocer de manera oportuna los resultados de sus evaluaciones, tareas y trabajos, con el derecho a objetar su calificación, para ello deberá presentar por escrito su objeción ante el docente, en caso de no recibir respuesta satisfactoria a su solicitud (5 días hábiles), reportar por escrito a su director de grupo y como última instancia a la directiva de la Institución (rector), quien dirigirá esta con el Consejo Directivo y en caso tal se asignará un segundo calificador.
- r) Las situaciones tipo III que se generen en procesos judiciales se les brindará asesoría académica mediante guías de trabajo por el tiempo previo que dure el proceso; si es declarado menor infractor se le cancelará la matrícula, en caso contrario podrá continuar con sus labores académicas normales.
- s) Los educandos pueden ser retirados de la institución bajo justificación o por solicitud directa de sus padres de familia o acudientes.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



### 1.3. acuerdos frente a los deberes y derechos

Categorías relacionadas con los derechos y deberes	Acuerdos desde prácticas restaurativas
Higiene Personal y Salud Pública	Nos comprometemos a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa. Esto incluye lavarnos las manos regularmente, cubrirnos la boca y la nariz al toser o estornudar.
Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo	Asumimos el compromiso de cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la escuela. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad. En caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato.
Cuidado del Medio Ambiente Escolar	Prometemos mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. Esto implica no arrojar basura en lugares no autorizados, reciclar cuando sea posible y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento.
Normas de Conducta y Resolución de Conflictos	Todos los estudiantes y profesores nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la escuela. Esto significa tratar a los demás con cortesía y consideración.
Pautas de Presentación Personal	Promovemos un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado independientemente de su apariencia o su identidad sexual.
Elección de Representantes	Establecemos un proceso democrático y transparente para la elección de nuestros representantes en los consejos escolares.
Medios de Comunicación Interna	Aseguramos que los medios de comunicación interna, como periódicos y revistas escolares, fomenten el libre pensamiento y la libre expresión. Prometemos respetar la diversidad de opiniones y garantizar que estos medios sean inclusivos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## 1.4. ESTÍMULOS

El estímulo es un medio para exaltar las cualidades y méritos del ser humano, como lo establece la ley 115/94 Art. 101. Por lo cual, el estudiante de la Institución Educativa Instituto Técnico Cayetano Franco Pinzón puede aspirar a hacerse acreedor de los siguientes estímulos y distinciones:

- **Mención de Honor:** Se otorgará a los estudiantes que durante el año se distinguieron por: rendimiento académico, comportamiento, colaboración y compañerismo. (Será escogido por el consejo académico).
- **Reconocimiento de una Unidad en la Escala De Valoración:** Se les otorgará a los educandos del grado undécimo, que obtengan un puntaje de 50 o superior a este, en las diferentes áreas que se evalúa en las pruebas saber. Indicando que este estímulo se otorgara en la definitiva del cuarto periodo siempre y cuando el estudiante obtenga un puntaje mayor o igual **250** puntos.
- **Medalla de Honor:** Se le otorgará al estudiante del grado undécimo que haya tenido un excelente rendimiento y comportamiento durante su proceso de formación en la institución educativa.
- **Placa de Reconocimiento Mejores Resultados Pruebas Saber:** Se le otorgará al estudiante que obtenga el mejor puntaje en las pruebas saber.
- **Medalla y Mención de Honor por la Trayectoria y Representación de la Institución:** se le otorgara a los estudiantes que cursen todos los grados desde preescolar a undécimo en la institución, a los estudiantes que representan a la institución y coloquen su nombre en alto y a los estudiantes del grado undécimo que presenten una experiencia significativa y demostrativa en el desarrollo y ejecución del proyecto de granja.
- **Reconocimiento “Día De Descanso y Compartir”:** se le dará al grupo que durante el año escolar en alguno de los periodos no tenga ningún reporte disciplinario ni áreas perdidas.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



- **Cuadro de Honor:** Los estudiantes que en cada periodo obtengan el mayor puntaje académico, serán reconocidos en cuadro de honor, expuesto en el periódico mural y en redes institucionales.

### 1.5. PRESENTACIÓN PERSONAL

El proceso de la Institución Educativa Rural la Fortuna es de formación integral, es por ello que los estudiantes deben ser el reflejo físico de la formación escolar y familiar.

Teniendo en cuenta que el estudiante al ser matriculado en esta Institución acepta personalmente y por su custodio y/o acudiente cumplir las normas que lideran nuestra formación, debe cumplir cabalmente con:

- El aseo diario físico y bucal es propio de una persona que se quiere a sí mismo.
- El mantener una salud física y mental adecuada es muestra que se hace parte de una familia y que se cuenta con unos padres y/o custodios responsables. Por tanto, los acudientes de los estudiantes de la I.E, propenden porque sus hijos, hijas o acudidos cuenten con la vacunación completa, los elementos físicos que permitan el adecuado desarrollo de la persona y la asistencia mínimo una vez al año a valoración médica y/o pediátrica, o cada vez que se requiera por condiciones de salud física o mental.
- El corte de cabello para los niños y jóvenes debe ser clásico en concordancia con el porte del uniforme de la Institución.
- El porte de cabello para las niñas y las jóvenes debe ser recogido. (Para el desarrollo de las actividades escolares) Evitar utilizar tintes o colores en el cabello que afecten la estética del uniforme.
- El uso de elementos y/o accesorios o joyas se utilizará con ropa particular. Con el uso del uniforme se limitan estos accesorios, y para las niñas se permiten joyas pequeñas y acordes a la presentación del uniforme.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



- Es importante que las uñas estén siempre limpias, cortas y sin esmalte de colores fuertes, pues ante cualquier incidente o accidente las entidades de salud solicitan siempre estar sin esmalte en las uñas. Igualmente, para la ejecución de las actividades deportivas se requiere que se tengan las uñas cortas de tal manera que no se ocasione daño alguno a un compañero o compañera, y evitar el uso de anillos o pulseras que puedan generar un riesgo para la salud física de la persona.
- Se requiere que se mantenga la limpieza del cabello para evitar la propagación de plagas como son los piojos y las liendres, insectos que causan daño a la salud física de los niños, niñas y jóvenes.
- Se recomienda que los niños, niñas y jóvenes lleven consigo elementos esenciales para su limpieza y aseo como es el papel higiénico y una toalla para limpiar sus manos después de bañarlas o secar el sudor.
- Las niñas y jóvenes que están prontas a su etapa de desarrollo hormonal deben llevar consigo toallas higiénicas.
- El uniforme será de uso exclusivo para las actividades académicas o extraacadémicas citadas por el colegio.
- Los uniformes deben siempre estar aseados, planchados y organizados (sin rotos o parches que no sean propios de él), siendo esta una responsabilidad del padre, madre o acudiente velar por el estado de las cosas de sus hijos, hijas o acudidos.
- Los zapatos que acompañan los uniformes institucionales deben estar siempre limpios, lustrados (para el caso de los zapatos negros) y lavados (para el caso de los tenis blancos).
- Se recomienda el uso del tapabocas, lavado constantes de manos en caso de presentar síntomas de gripa y congestión nasal.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## 1.6. UNIFORMES

El uniforme es un símbolo que identifica a la Institución Educativa, por consiguiente, debe ser portado para exaltar su imagen, razón por la cual se recomienda:

- Llevarlo organizado, limpio y planchado de acuerdo con el horario establecido.
- Portarlo según las indicaciones respectivas para hombres y mujeres
- Evitar accesorios, maquillajes, cortes y tinturas de cabello, esmaltes de uñas y demás situaciones extravagantes que deterioren la imagen y porte del uniforme.

### 1.6.1. Uniforme de diario

Para hombres: camisa de botones blanca, con el escudo de la Institución bordado en el costado izquierdo, camisilla blanca, pantalón clásico verde en tela bota recta (no jean), correa de material negro, zapatos colegiales color negro y medias ejecutivas (no tobilleras) verdes y saco en tejido de punto de color verde con escudo.

Para mujeres: camisa de botones blanca, con el escudo de la Institución bordado en el costado izquierdo, camisilla blanca, falda de cuadros según modelo a la altura de la rodilla, zapatos colegiales color negro tipo Mafalda y medias altas (no tobillera) color blanco y licra.

### 1.6.2. Uniforme de educación física

Para hombres: camiseta tipo polo color blanco, con el escudo de la Institución bordado o cosido en el costado izquierdo, camisilla blanca, chaqueta institucional y sudadera verde con bota recta, según ordenanza. Tenis blancos deportivos y medias blancas a media pierna (no tobillera).

Para mujeres: camiseta tipo polo color blanco, con el escudo de la Institución bordado o cosido en el costado izquierdo, camisilla blanca, chaqueta institucional y sudadera verde con bota recta, según ordenanza. Tenis blancos deportivos y medias blancas a media pierna (no tobillera).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## 1.7. AUSENCIAS O FALLAS DE ASISTENCIA.

Considerando que las ausencias escolares afectan la vida y el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes, y que los padres, madres y/o acudientes tienen la responsabilidad de garantizar los derechos de sus hijos y/o acudidos, la Institución Educativa recomienda:

- a. Procurar solicitar citas médicas en horario que afecten el desarrollo académico.
- b. No asistir a compromisos sociales y/o académico en otras instituciones educativas en horas de desarrollo escolar.
- c. Si conoce que tiene una cita médica, procedimiento o alguna situación que no sea de emergencia, solicitar el permiso con dos días de anticipación.
- d. Solicitar el formato de excusa (en el lugar designado por la I.E.), diligenciarlo y presentarlo con los debidos soportes.

Teniendo en cuenta que la inasistencia de un estudiante se da cuando no se presenta a la jornada académica, estas solo se justifican cuando:

- Se presenta la incapacidad médica
- Por calamidad doméstica, muerte o enfermedad de familiares cercanos con los que viva el estudiante.

### **Para la presentación de excusa se debe tener en cuenta**

- En los casos en los cuales el estudiante esté representando a la Institución Educativa, al municipio, departamento y/o país en actividades: religiosas, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas de la Institución.
- La Institución Educativa solo acepta una excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domésticas, y siempre que los acudientes se presenten a retirar al estudiante de la Institución Educativa.
- Quienes no presenten las excusas en los términos, tiempos (Tres días hábiles) y firmas de las personas correspondientes, su proceso académico de los días de ausencia será valorados en el nivel de desempeño bajo (1.0).

### **En referencia a las llegadas tarde**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



- Los estudiantes que se presenten a la Institución educativa después de la hora estipulada para el ingreso se deben presentar ante el directivo de la Institución o su delegado quien será la persona encargada de autorizar su ingreso previamente registrado por los docentes de disciplina y portero en control disciplinario y de clase.

#### **En referencia a los permisos**

- Se deben solicitar con al menos un día de anterioridad.
- Para la salida del estudiante debe estar acompañado por el acudiente u otra persona designada por él.
- Para la participación del estudiante en eventos que represente a la Institución, municipio, etc., el acudiente debe presentar una carta de solicitud del permiso donde se especifique el tiempo de duración de este y su finalidad.

### **1.8. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.**

Es un espacio para registrar fortalezas o falencias que tienen los estudiantes durante el desarrollo de las actividades académicas con el fin de educar, formar y propiciar un espacio de superación de dificultades académicas o comportamentales.

Por tanto, en el observador se registrarán:

- a) El desempeño académico y comportamental del estudiante en cada periodo.
- b) Llamados de atención, compromisos, conciliaciones y demás situaciones que se presenten con el estudiante.
- c) Asesorías o acompañamientos de cualquier tipo que se le haya prestado al estudiante.
- d) Las citaciones realizadas a padre, madre y/o acudiente.
- e) Las asistencias de padre, madre y/o acudiente a las citaciones o actividades programadas por la Institución Educativa.
- f) Los reconocimientos y felicitaciones a los esfuerzos y superaciones del estudiante.
- g) Evidenciar condiciones médicas especiales.

## **2. MEDIDAS RESTAURATIVAS**

Según el decreto 1965 del 11 de Sept. De 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación en salud sexual y reproductiva, la Prevención y Mitigación de cualquier tipo de violencia” en sus apartes.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



De acuerdo con lo anterior, se debe asumir el manual de convivencia como la ruta fundamental que garantiza el diálogo restaurativo, estructurado en busca de permitir canales de comunicación para la concertación y comprensión de las situaciones, centrado en explorar los acuerdos para restauración de derechos y solución sana de conflictos.

En concordancia a lo manifestado, se permitirá a través del manual de convivencia que el estudiante que se encuentre en alguna situación sea escuchado, comprendido, reflexione sobre sus acciones y por ende las consecuencias. En lugar de impartir juicios, se estará en la capacidad de orientar al estudiante a la aceptación de la situación cometida y así mismo asumirá la medida impuesta para resarcir y reparar.

La IE Rural la Fortuna asumirá como medidas restaurativas para subsanar situaciones las siguientes acciones en cada uno de los procesos:

- Escuchar las partes involucradas en las situaciones
- Reconocer los sentimientos de los involucrados en las situaciones
- Animarlos a que expresen respetuosamente sus sentimientos y que hablen de sus experiencias

Lo anteriores acciones garantizan que los involucrados en cualquier situación de convivencia no tengan o atenúen reacciones que atenúen la situación tal como:

- Atacar al otro
- Aislarse
- Atacarse a sí mismo
- Negar la situación

## **2.1. PRÁCTICAS RESTAURATIVAS**

Se presentan las siguientes prácticas o medidas restaurativas pedagógicas para fomentar la sana convivencia escolar y el restablecimiento de derechos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



1. **Círculos de diálogo:** Los involucrados en un conflicto se reúnen en un círculo para compartir sus experiencias y sentimientos, con la guía de un mediador.
2. **Conferencias restaurativas:** Se llevará a cabo una conversación estructurada entre el infractor, la víctima y otros afectados, con el objetivo de encontrar soluciones y reparar el daño.
3. **Prácticas de reparación y responsabilidad:** Estas acciones pueden incluir disculpas, restitución y proyectos de servicio comunitario.
4. **Plan de acción:** Los estudiantes trabajan juntos para crear un plan que incluya acciones para reparar el daño y prevenir futuros conflictos.
5. **Mediación:** Un mediador neutral facilita la comunicación entre las partes del conflicto y les asiste en alcanzar los acuerdos que sean mutuamente aceptables.

### **3. CLASIFICACIÓN O TIPIFICACION DE SITUACIONES**

La Ley 1620 del 2013 introdujo la reestructuración del lenguaje en cuanto al concepto de las Faltas pues esto implicaba castigos punitivos, por lo cual el o los implicados no tenían voluntad ni oportunidad de expresar, reflexionar y resarcir sobre sus acciones. En consecuencia, se adopta la palabra “Situación”, que hace referencia al “acto de Situarse” (RAE, 2022). Las situaciones que afectan la convivencia escolar se abordarán como acciones que se deben tratar desde la perspectiva restaurativa, sin prejuicios, ni juicios hacia la persona y lo ocurrido.

En concordancia a lo anterior y de acuerdo con el Artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la sana convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- **SITUACIONES TIPO I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **SITUACIONES TIPO II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciber-acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de los siguientes ítems:
  - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- **SITUACIONES TIPO III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

### **3.1. ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO ANTE LAS SITUACIONES**

Dentro de los criterios para definir y ubicar la situación se tienen algunas generalidades:

- Si la actuación genera o no daño a la salud física o mental de la persona.
- Si la actuación genera daño a la salud física o mental y esta no genera incapacidad.
- Si la actuación genera daño a la salud física o mental y esta genera incapacidad.
- Si la actuación se presenta reiterativamente.
- Si la actuación se constituye en presunto delito contra la integridad física, psicológica y/o sexual de la persona.
- Si la actuación causa daño material o moral a la persona.
- Para cada una de las situaciones que se presenten, ya sea tipo I, II o III, se aplicarán los protocolos establecidos en este manual. NOTA: El docente o directivo que conoció el caso en primera instancia es el responsable de aplicar el protocolo correspondiente.
- Si la situación ya sea tipo I, II o III requiere que se active la ruta de atención integral, esta se debe hacer apoyados en el docente Orientador escolar y el directivo de la Institución Educativa. (ICBF, policía de infancia y adolescencia, comisaría de familia o los servicios de salud local más cercanos).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## 4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



#### 4.1. Ruta de atención situaciones Tipo I

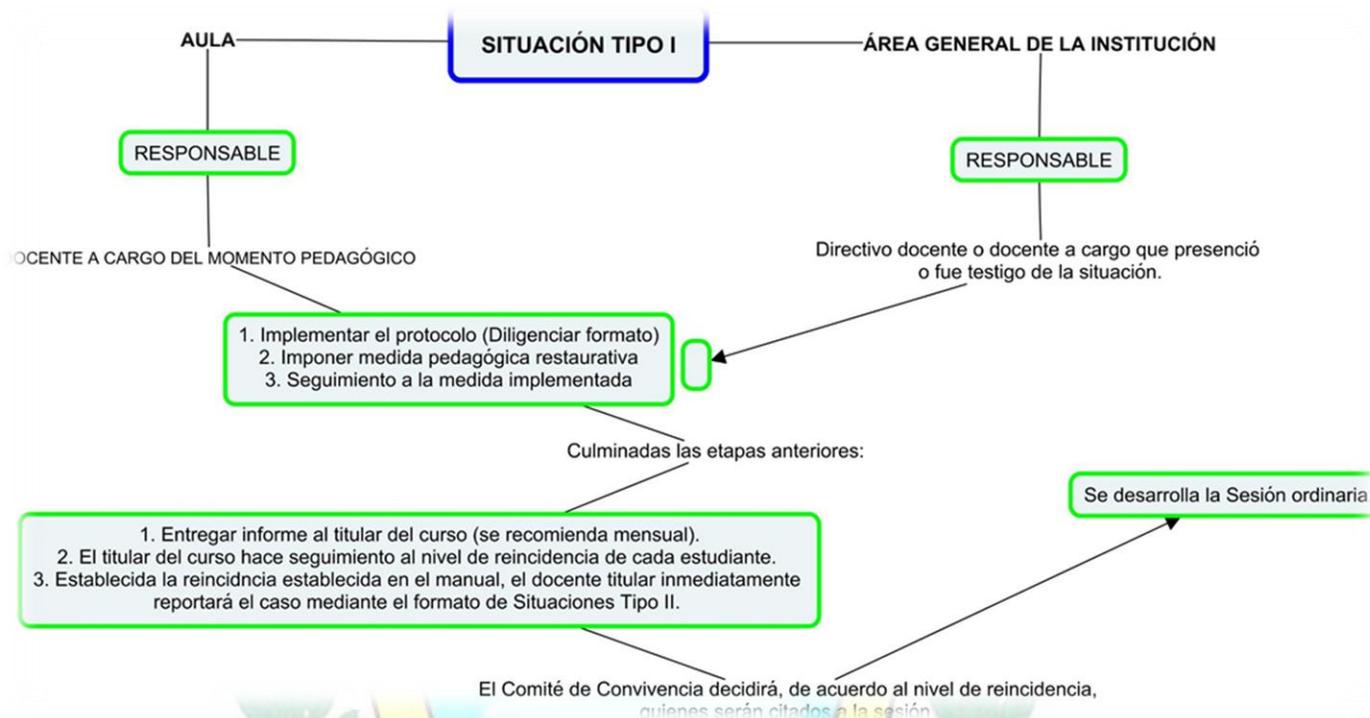


#### 4.2. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



### 4.3. Ruta de atención situaciones Tipo II





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



**1**

**• LLAMADO DE ATENCIÓN  
Y ESCUCHA DE LOS  
INVOLUCRADOS**

- Realizada por docente a cargo del grado o quien recepciones el caso (Luego de tres situaciones tipo I, esta se convertirá en tipo II). Se remitirá al Docente Orientador y Directivo Docente, previa realización del acta de comportamiento.
- Citación a padre de familia en comité de convivencia escolar.

**2**

**• FIRMA DE  
COMPROMISO**

- Acuerdo de compromiso con padre de familia
- Acta de comportamiento.
- Acuerdo de rebaja en comportamiento.

**3**

**• REMISIÓN A  
COMITÉ DE  
CONVIVENCIA**

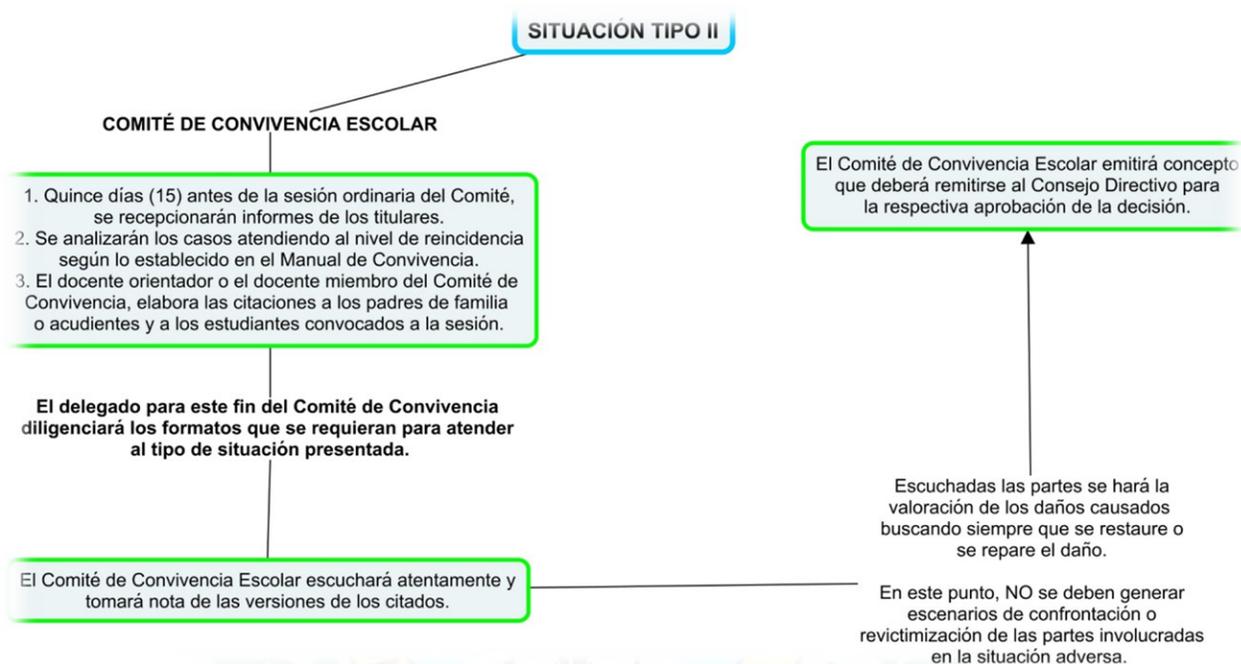
- De presentarse incumplimiento en lo acuerdos firmados con el padre de familia y reiterarse por parte del estudiante una situación tipo II, este será remitido a comité de convivencia para estudio individual del caso.
- Durante el consejo académico y acorde al informe comportamental del educando (comportamiento bajo o a solicitud del consejo académico) este puede ser remitido a comité de convivencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



#### 4.4. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS



#### 4.5. Ruta de Atención Situaciones Tipo III





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



**1**

**• RECEPCIÓN DEL CASO  
POR PARTE DE  
RECTORÍA**

- Remisión del titular del grado, realización del acta y registro en el observador del estudiante en presencia del Docente Orientador y el Rector.
- Citación al padre de familia o acudiente.

**2**

**• REUNIÓN  
EXTRAORDINARIA  
DE COMITÉ DE  
CONVIVENCIA**

- Acta de remisión a las autoridades competentes y registro de la pérdida de comportamiento.
- En caso de un estudiante mayor de edad aplicación del código de policía y de menores ley de infancia y adolescencia en compañía de personería y comisaría de familia.

**3**

**• APLICACIÓN DE LOS  
ACUERDOS  
PACTADOS**

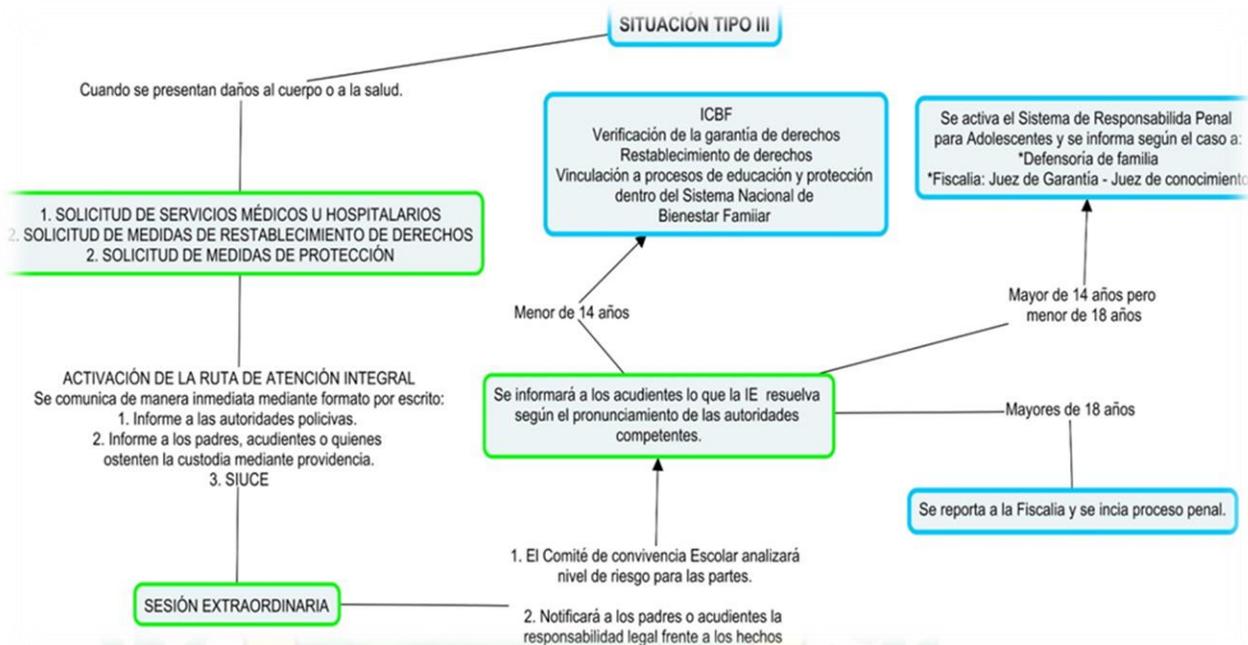
- Remisión a comité de convivencia y este a consejo directivo para toma de decisión de cambio de IE o en su defecto de suspensión de la matrícula.

**4.6. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES  
TIPO III DESDE LAS PRÁCTICAS  
RESTAURATIVAS**





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



#### 4.7. DEBIDO PROCESO ANTE DIFERENTES TIPOLOGÍAS POR PARTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA: SITUACIONES TIPO I





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



**1**

#### **CONSEJO ACADÉMICO**

- Análisis por parte de los docentes y directivo docente de las diferentes situaciones presentadas durante cada periodo escolar.
- Levantamiento de acta y remisión a Comité de Convivencia de los estudiantes con comportamiento bajo o aquellos que el consejo académico considere oportuno.

**2**

#### **COMITÉ DE CONVIVENCIA**

- Análisis de los casos de manera individual en compañía de los estudiantes y padres de familia con el propósito de realizar acciones pedagógicas acordes a cada situación presentada. En caso de que el padre de familia no se presente, el comité tomará la decisión de acuerdo al caso.
- Diálogo participativo y concertado con cada estudiante y padre de familia.
- Toma de decisiones, acuerdos y compromisos registrados en acta y firmada por los miembros del comité de convivencia.
- Estas se enmarcan dentro del trabajo pedagógico y reflexivo, que encaminen al estudiante a su formación integral y respeto por las normas de convivencia.

**3**

#### **ACOMPañAMIENTO , SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA**

- Acompañamiento pedagógico y psicosocial a cada uno de los estudiantes con el propósito de desarrollar estrategias concertadas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Seguimiento y evaluación a las diferentes estrategias utilizadas.

### **4.8. DEBIDO PROCESO ANTE DIFERENTES TIPOLOGÍAS POR PARTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA: SITUACIONES TIPO II**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



**1**

#### CONSEJO ACADÉMICO

- Analisis por parte de los docentes y directivo docente de las diferentes situaciones presentadas durante cada periodo escolar.
- Levantamiento de acta y remisión a Comité de Convivencia de los estudiantes con comportamiento bajo o aquellos que el consejo académico considere oportuno.

**2**

#### COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Analisis de los casos de manera individual en compañía de los estudiantes y padres de familia con el proposito de realizar acciones pedagógicas acordes a cada situación presentada.
- Diálogo participativo y concertado con cada estudiante y padre de familia.
- Toma de desiciones, acuerdos y compromisos registrados en acta y firmada por los miembros del comité de convivencia. Estas se enmarcan dentro del trabajo pedagógico y reflexivo, que encaminen al estudiante a su formación integral y respeto por las normas de convivencia, pero al considerarse las acciones tipo II, el comite de convivencia escolar luego del diálogo participativo entre estudiante, padres de familia y miembros, puede tomar la desición de suspender el educando de uno a tres días. (Nota Aclaratoria en reincidencia de tipología y multiples citaciones a comite de convivencia).

**3**

#### ACOMPañAMIENTO , SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA

- Acompañamiento pedagógico y psicosocial a cada uno de los estudiantes con el proposito de desarrollar estrategias concertadas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Seguimiento y evaluación a las diferentes estrategias utilizadas.

#### **4.9. DEBIDO PROCESO ANTE DIFERENTES TIPOLOGÍAS POR PARTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA: SITUACIONES TIPO II. NOTA ACLARATORIA. (REINCIDENCIA EN TIPOLOGÍA Y MÚLTIPLES CITACIONES AL COMITÉ).**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



**1**

### COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Analisis en corresponsabilidad de padres de familia/acudientes, estudiantes y miembros del comité de cada situación particular y si el educando ha sido citado con anterioridad ante el comité de convivencia debido a las violaciones al manual.

**2**

### COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Los miembros del comité, en compañía de los padres y estudiantes citados analizarán cada caso, teniendo también en cuenta el siguiente esquema:
- Citación por primera vez por una o diversas tipologías tipo II, uno o dos días de suspensión.
- Segunda citación a comité escolar de manera ordinaria o extraordinaria dos o tres días de suspensión.
- Tercera citación a comité escolar de manera ordinaria o extraordinaria matrícula condicional o dependiendo de la gravedad de las acciones y previa decisión del comité de convivencia remisión ante consejo directivo para estudiar **cambio de institución**.
- Cuarta citación a comité de convivencia con o sin previa matrícula condicional remisión ante consejo directivo para estudiar **cambio de institución**.
- El consejo directivo como máxima instancia del gobierno escolar, analizará el caso y tomará la decisión que crea pertinente.

**3**

### ACOMPañAMIENTO , SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA

- Acompañamiento pedagógico y psicosocial a cada uno de los estudiantes con el propósito de desarrollar estrategias concertadas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Seguimiento y evaluación a las diferentes estrategias utilizadas.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



#### **4.10. DEBIDO PROCESO ANTE DIFERENTES TIPOLOGÍAS POR PARTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA: SITUACIONES TIPO II NOTA ACLARATORIA (REINCIDENCIA EN TIPOLOGÍA Y PREVIA MATRÍCULA CONDICIONAL).**

**1**

##### **COMITÉ DE CONVIVENCIA**

- Analisis en corresponsabilidad de padres de familia/acudientes, estudiantes y miembros del comité de cada situación particular y si el educando ha sido citado con anterioridad ante el comité de convivencia debido a las violaciones al manual de convivencia.

**2**

##### **COMITÉ DE CONVIVENCIA (Decisiones)**

- Los miembros del comité, en compañía de los padres y estudiantes citados analizaran cada caso, teniendo tambien en cuenta el siguiente esquema:
- Analisis y lectura de la matrícula condicional del estudiante, el cual al ser citado por el comité de convivencia será remitido ante el consejo directivo para estudio de caso y recomendación de **cambio de institución educativa**.
- Se le recomendará a los padres de familia y estudiantes que ante cualquier acción contraria al manual de convivencia el educando será enviado a casa, a la espera de que el consejo directivo sesione comunicandoles la desición tomada.
- El consejo directivo como máxima instancia del gobierno escolar, analizará el caso y tomará la desisión que crea

**3**

##### **ACOMPañAMIENTO , SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA**

- Acompañamiento pedagógico y psicosocial a cada uno de los estudiantes con el proposito de desarrollar estrategias concertadas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Seguimiento y evaluación a las diferentes estrategias utilizadas.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



#### **4.11. DEBIDO PROCESO ANTE DIFERENTES TIPOLOGÍAS POR PARTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA: SITUACIONES TIPO III.**

**1**

##### **CONSEJO ACADÉMICO**

- Análisis por parte de los docentes y directivo docente de las diferentes situaciones presentadas durante cada periodo escolar.
- Levantamiento de acta y remisión a Comité de Convivencia de manera extraordinaria de los estudiantes involucrados en el hecho.

**2**

##### **COMITÉ DE CONVIVENCIA**

- Análisis de los casos de manera individual en compañía de los estudiantes y padres de familia con el propósito de realizar acciones pedagógicas acordes a cada situación presentada.
- Diálogo participativo y concertado con cada estudiante y padre de familia, remisión a las autoridades competentes.
- En caso de un estudiante mayor de edad aplicación del código de policía y de menores, ley de infancia y adolescencia en compañía de personería y comisaría de familia.
- Remisión al consejo directivo para estudio del caso y **recomendación de cambio de institución o prescindir de la matrícula de ser el caso.**

**3**

##### **ACOMPañAMIENTO , SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA**

- Acompañamiento pedagógico y psicosocial a cada uno de los estudiantes con el proposito de desarrollar estrategias concertadas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Seguimiento y evaluación a las diferentes estrategias utilizadas.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



#### **4.12. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO I Y PROCEDIMIENTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS.**

<b>SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I)</b>	<b>MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS</b>
El uso de apodos, las palabras y gestos obscenos, agresiones físicas, la altanería; los juegos bruscos o violentos, golpear sin causar lesiones a los compañeros.	Llamado de atención, de ser reiterativo pasa a ser una situación tipo II.
Fraude en evaluaciones, trabajos y actividades académicas	Se le asignará una nota en la actividad presentada equivalente a uno (0.1) y su comportamiento también será afectado al ser una situación ética y moral disminuyendo su comportamiento a tres (3.0).
Uso inadecuado del uniforme o traer sin autorización el uniforme que le corresponde al día y la higiene inadecuada.	1 a 5: Llamado de atención pedagógico 6: Reporte por periodo y obtendrá comportamiento en 3.0 Reiterar la acción pasará a ser una situación tipo II y se hará citación a padre de familia por parte de coordinación para firmar acta de compromiso.
Daño a los bienes de los compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.	Llamado de atención, de ser reiterativo pasa a ser una situación tipo II.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
 MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
 Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
 Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
 DANE **254670001301**  
 NIT: 901623705-6



SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I)	MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS
<p>Charla inoportuna en tiempo de clases, interrupción de acto cívico o religioso.</p>	<p>3 a 5: Reportes por periodo y obtendrá comportamiento a 4.5</p> <p>6 a 10: Reportes por periodo y obtendrá comportamiento a 4.0.</p> <p>11 a 15: Reportes por periodo y obtendrá comportamiento a 3.5.</p> <p>16 a 20: Reportes por periodo y obtendrá comportamiento a 3.0.</p> <p>De 21 fallas en adelante se realizará reporte y obtendrá comportamiento de 2.0.</p>
<p>Llegar tarde a la institución sin justificación, a clases y/o a las actividades programadas por el plantel.</p>	<p>1 a 5: Llamado de atención pedagógico</p> <p>6: Reporte por periodo y obtendrá comportamiento en 3.0</p> <p>Reiterar la acción pasará a ser una situación tipo II y se hará citación a padre de familia por parte de coordinación para firmar acta de compromiso.</p> <p>Observación del caso por parte de Docente orientadora.</p>
<p>Botar papeles y demás desechos sólidos al piso de las aulas, corredores, baños y patios.</p>	<p>Llamado de atención. Recolectar el elemento arrojado y de ser reiterativo deberá acudir en jornada contraria o dentro del horario de clases a realizar trabajo social de aseo en áreas comunes.</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
 MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
 Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
 Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
 DANE **254670001301**  
 NIT: 901623705-6



SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I)	MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS
Uso de aparatos tecnológicos en el aula de clase sin autorización del docente.	1: Llamado de atención verbal. 2: Anotación en la carpeta de seguimiento de clase 3: Se debe enviar a coordinación el celular para ser entregado a padres o acudientes los martes y jueves. De no querer entregar el celular se realizará reporte en comportamiento y le quedará en 2.0
Organizar y/o vender rifas o artículos no autorizados por la rectoría.	Llamado de atención, en caso de omitir la instrucción se retira el o los artículos para ser entregados a los padres de familia los martes o jueves en coordinación.
Portar y utilizar juegos de videos, reproductores de audio o video, naipe, juguetes, revistas o cualquier otro objeto dentro del aula.	Llamado de atención, en caso de omitir la instrucción se retira el o los artículos para ser entregados a los padres de familia los martes o jueves en coordinación.
El chisme, la murmuración y comentarios de mal gusto, sin que causen perjuicios psicológicos, pero que alteren el normal desarrollo de las clases.	Llamado de atención, de ser necesario pacto o reparación con las partes afectadas. De ser reiterativo pasará a ser situación tipo II.
Incumplir con la entrega oportuna de circulares o notificaciones a los padres de familia o acudiente.	Llamado de atención y anotación en el observador.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I)	MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS
Incumplir con la entrega oportuna de circulares o notificaciones a los padres de familia o acudiente.	Llamado de atención y anotación en el observador.
Evasión de clases o de actividades dentro del horario académico.	El estudiante perderá el derecho a estar en el restante de las clases o actividades académicas. Tendrá nota 0.1 en las asignaturas del día a las cuales no ingrese. Será llamado el padre de familia o acudiente para que sea llevado a casa. Si el padre o acudiente no responde el estudiante realizará un servicio social. (Aseo institucional).
Observación y difusión de material Pornográfico.	Llamados de atención, de ser reiterativo pasa a ser una situación tipo II.
El excesivo comportamiento o acciones de tipo afectivo. (Besos, Caricias, sentarse en las piernas de compañeros).	Llamado de atención, de ser reiterativo se convierte en situación tipo II. Derivar a orientación escolar.

**Nota:** Y otras no definidas aquí, pero que encuentran afinidad con las estipuladas en la ley 1620 de 2013.

**PARÁGRAFO 1:** El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador del alumno o formato de situaciones, en forma inmediata a la ocurrencia de los hechos, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



**PARÁGRAFO 2:** Durante la calificación de comportamiento se tendrán en cuenta la acumulación de situaciones y estas se promediarán de manera acumulativa para la calificación de esta.

#### **4.13. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO II Y PROCEDIMIENTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS**

<b>SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)</b>	<b>MEDIDAS PEDAGÓGICAS</b>	<b>MEDIDAS RESTAURATIVAS</b>
La injuria, la difamación y ofensas graves contra miembros de la comunidad educativa.	Carta de disculpas para subsanar el vituperio.  Trabajo para exponer en una cartelera en el periódico mural.	Se realiza acta y rebaja en comportamiento de la siguiente manera: De acuerdo con la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0). Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de básico (3.0).
Hacer uso indebido del papel oficial de la institución y utilizar el nombre del plantel en actividades personales.	Se le asignará un trabajo de investigación relacionado con la situación y deberá ser expuesto a sus compañeros de cada grado. En caso de que no	Firma de acta y rebaja en comportamiento 2.0



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS RESTAURATIVAS
	realice la medida, el estudiante quedará suspendido hasta tanto cumpla la medida.	
Portar cualquier elemento que pueda ser utilizado como arma, juguete bélico o elemento que pueda causar daño, autolesión o en otro.	Se le asignará un trabajo de investigación relacionado con la situación y deberá ser expuesto a sus compañeros de cada grado. En caso de que no realice la medida, el estudiante quedará suspendido hasta tanto cumpla la medida.	Se realiza acta y rebaja en comportamiento de la siguiente manera: De acuerdo con la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0). Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de básico (3.0).
Conductas de acoso, ciberacoso y amenazas entre escolares (Racismo, apodos, burla cuando se equivocan, ley del silencio, críticas destructivas, golpes o palmeadas, pellizcos y otras). Ley 201 del 2012 Art: 42, 43, 44 de la ley de	Se le asignará un trabajo de investigación relacionado con la situación y deberá ser expuesto a sus compañeros de cada grado. En caso que no realice la medida, el estudiante quedará suspendido hasta	Se realiza acta y rebaja en comportamiento de la siguiente manera: De acuerdo con la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
 MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
 Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
 Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
 DANE **254670001301**  
 NIT: 901623705-6



SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS RESTAURATIVAS
<p>infancia y adolescencia.            (anti - matoneo escolar)</p>	<p>tanto cumpla la medida.</p>	<p>Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de básico (3.0).</p>
<p>Irrespetar de manera sistemática a sus compañeros con apodos, trato descortés, gestos obscenos, juegos bruscos y violentos.</p>	<p>Se asignará un trabajo autónomo de investigación a los estudiantes de secundaria.            En primaria se realizará un trabajo grupal en donde se presentó la acción, pero bajo la salvedad de una responsabilidad mayor en el ejecutante de la acción.</p>	<p>Se realiza acta y rebaja en comportamiento de la siguiente manera:            De acuerdo con la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0). Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de básico (3.0).</p>
<p>Irrespeto constante a los docentes</p>	<p>El docente o la docente afectada asignarán un trabajo práctico a los estudiantes involucrados.            De no realizar la acción pedagógica, el</p>	<p>De acuerdo con la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0). Quienes colaboren y</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS RESTAURATIVAS
	estudiante quedará suspendido hasta que la realice.	apoyen la acción tendrán una valoración de básico (3.0).
El daño repetido a los bienes de los compañeros, o el uso no autorizado de los elementos utensilios escolares de los otros compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.	El estudiante pagará el elemento dañado a su compañero o compañera.	De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0). Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de básico (3.0)
Reincidir en manifestaciones eróticas y demás conductas inapropiadas, que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro o fuera de la institución en actividades programadas por la misma o en horas de la tarde. (Besos en la boca, caricias íntimas, abrazos entre parejas, sentarse en la pierna de los compañeros, relaciones	Realizará un trabajo sobre sexualidad responsable. Asesoría desde orientación escolar.	La rebaja de comportamiento se realizará a básico (3.0).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
 MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
 Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
 Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
 DANE **254670001301**  
 NIT: 901623705-6



SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS RESTAURATIVAS
sexuales, etc. Para lo cual se seguirá el protocolo por orientación escolar)		
Rayar o escribir mensajes denigrantes en paredes, pupitres, puertas, libros y demás enseres o instalaciones de la institución. (Dibujo alusivos a las partes íntimas, palabras soeces, grafitis, amenazas y demás)	El estudiante deberá reparar, limpiar o readecuar el enser o espacio que haya violentado.	De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0). Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de básico (3.0).
Suplantar firmas de padres, acudientes, directivos, docentes en excusas o cualquier otro documento.	Deberá realizar una jornada de aseo (Servicio social a la comunidad)	Firma de acta y rebaja en comportamiento 2.0
Fuga de la institución. (Salirse de la institución sin el debido permiso de los directivos o personal docente)	Deberá realizar una jornada de aseo (Servicio social a la comunidad)	De acuerdo con la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0).
Suplantar o presentar trabajos, proyectos, evaluaciones de otros compañeros, fraude en	Realizar un trabajo de investigación sobre fraude para exponerlo en cada salón.	De acuerdo con la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
 MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
 Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
 Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
 DANE **254670001301**  
 NIT: 901623705-6



SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS RESTAURATIVAS
evaluaciones, bimestrales, tareas, trabajos y dentro del proceso de refuerzo y nivelación. (Plagio)	Cartelera para periódico mural.	ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0).
Fomentar y/o ejecutar dentro o fuera de la institución conductas como cese de actividades injustificadas, sabotajes y no permitir acceso a la IE o que atenten gravemente contra el buen nombre del plantel y el desarrollo normal de sus actividades académicas y/o administrativas	Realizará jornada de aseo institucional, servicio social. (Recolectar mercado para menos favorecidos).	De acuerdo con la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0). Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de básico (3.0).

**PARÁGRAFO 1:** El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador del alumno o formato de situaciones, en forma inmediata a la ocurrencia de los hechos, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

ACCIONES REPETITIVAS TIPO II	ACCIONES RESTAURATIVAS
Dos acciones repetitivas tipo II	Un día de suspensión y comportamiento con nota valorativa en 2.0.  Estudiopor parte de comité convivencia, el cual determinará la matrícula  Condicional. (De acuerdo a la incidencia de



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



	la situación)
<b>Tres acciones tipo II</b>	Suspensión por tres días y comportamiento con nota valorativa en 2.0.  Estudio por parte de comité convivencia, el cual determinará la matrícula condicional.
<b>Cuatro acciones tipo II en caso especial de estudiantes de 11°</b>	El estudiante que tenga un promedio en calificación de comportamiento social en bajo, acumulado durante los cuatro periodos, se le hará entrega de su diploma en la Secretaría de la institución posterior al acto de Proclamación de bachilleres. Es decir, no será proclamado en el acto público.

**Nota:** El protocolo de atención a situaciones en la cual el estudiante o estudiantes sean encontrados realizando actos sexuales conciliados, tocamientos, besos en la boca y demás manifestaciones eróticas; deberá ser acompañados a orientación escolar, coordinación o rectoría para poder garantizar el restablecimiento de derechos, escuchar las partes implicadas en la situación y realizar el llamado a los padres de familia para colocar en conocimiento el hecho, firmar acuerdos y establecer la no repetición de las acciones en la IE. (Estas situaciones deberán ser tratadas con estricta confidencialidad, sin embargo el incumplimiento a los compromisos de las partes deberá acarrear una medida disciplinaria impuesta por la Rectora).

#### **4.14. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO III Y PROCEDIMIENTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS**

El **SIUCE** es el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Es un sistema nacional establecido mediante la Ley 1620 de 2013 para identificar, registrar y dar seguimiento a casos de acoso, violencia escolar y vulneraciones a los derechos



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos de Colombia, tanto oficiales como no oficiales.

**Nota aclaratoria:** En este tipo de situaciones deberá tenerse en cuenta la edad de las partes involucradas, y estos criterios deben estar establecidos en el PEI. Si es menor de 14 se habla de restablecimiento de derechos, si es mayor de 14 pero menor de 18 se habla de responsabilidad penal para adolescentes, pero si es mayor de 18 se habla de responsabilidad penal.

En caso de que se produzca algún daño al cuerpo o a la salud de alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia, la institución tiene la responsabilidad de garantizar una atención inmediata. Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el formato correspondiente: (Ver anexos)

<b>SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO III)</b>	<b>MEDIDAS RESTAURATIVAS</b>
Atacar, chantajear, robar, amenazar, intimidar, atemorizar a cualquier integrante de la comunidad educativa, para cometer actos que atenten contra la integridad física y moral.	Activación del protocolo de atención integral para las situaciones tipo III, debido proceso y participación de los entes encargados para restablecimiento de derechos, medidas de protección y otras medidas requeridas.
Fomentar o ejecutar dentro de la institución actos tendientes a la formación o subsistencia de grupos armados, promoverlos, auspiciarlos, financiarlos, organizarlos, instruirlos, dirigirlos o colaborar con ellos.	El comité de convivencia estudiará el caso para el levantamiento de matrícula condicional o suspensión de matrícula de ser el caso.
Coartar, presionar, intimidar a un estudiante o miembro de la comunidad educativa a través de amenazas contra la integridad física y/o moral pretendiendo imponer ideas, pensamientos, ideologías, creencias o intereses particulares.	



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



<b>SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO III)</b>	<b>MEDIDAS RESTAURATIVAS</b>
<p>El acoso físico o sexual, acto sexual abusivo, tocamientos, palabras obscenas, que degraden o atenten contra la dignidad física y/o psicológica. De igual manera, promover, participar o encubrir actos de acceso carnal violento, manipulación de genitales o acto sexual abusivo dentro de la institución o en actividades programadas por la misma. (Violencia sexual y violencia de género).</p>	
<p>La agresión física que provoque lesiones, contusiones, hematomas, fracturas, heridas abiertas, incapacidad o en el peor de los casos la muerte; utilizando los golpes, armas corto punzante, elementos contundentes, armas de fuego, ácidos, químicos, explosivos, detonantes, bacterias, virus, jeringas contaminadas, etc. A cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	
<p>El hurto o complicidad en la sustracción de materiales didácticos, equipos, electrodomésticos, enseres, o cualquier objeto de valor de propiedad de la institución o miembro de la misma. Dentro y fuera de institución en actividades programadas por la misma.</p>	
<p>El porte, uso, comercio de objetos o material impreso que atente contra el pudor y las buenas costumbres o contra los principios éticos, morales y religiosos. (Pornografía)</p>	



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



<b>SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO III)</b>	<b>MEDIDAS RESTAURATIVAS</b>
infantil, satanismo, brujería, espiritismo entre otros).	
La publicación de fotografías de desnudos explícitos, fotomontajes, solicitar fotografías de menores en situaciones de desnudos, reproducción de videos, acoso e intimidaciones por redes sociales o cualquier otro medio en los cuales se puede ejercer presión, maltrato y/o faltas de respeto. (Sexting)	
Guardar o portar y usar armas, blancas, de fuego, de impacto, objetos cortopunzantes, y/o artefactos explosivos dentro de la institución y fuera de ella en actividades programadas por la misma.	
El consumo, venta, posesión y distribución de bebidas embriagantes, cigarrillo, vaper, estupefacientes y psicotrópicos dentro de las instalaciones de la institución o en eventos tales como: convivencias, retiros, salidas pedagógicas, encuentros cívicos, deportivos, culturales, y/o religiosos, etc. Igualmente, presentarse o estar en estado de embriaguez o bajo los efectos de alucinógenos en cualquier actividad de la institución.	
Todo acto que afecte la infraestructura, enseres, equipos y documentación (archivos) de la institución o locaciones donde se lleve a	



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO III)	MEDIDAS RESTAURATIVAS
cabo alguna actividad programada por la institución. (Vandalismo).	

**Nota:** Cualquier falta que se considere como delito sin estar contemplada en este capítulo del manual pero que esté contemplado en el código de infancia y adolescencia o en el código de policía.

**PARÁGRAFO 1:** El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador del alumno o formato de situaciones, en forma inmediata a la ocurrencia de los hechos, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

**PARÁGRAFO 2:** Si se infringe el MANUAL DE CONVIVENCIA, en relación con las FALTAS TIPO III, y que conlleve ha daños al cuerpo o a la salud, la institución debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

**PARÁGRAFO 3:** Para el debido proceso se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La legalidad de la falta, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia.
- La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma que se va a aplicar.
- Participación. El estudiante y el padre de familia, acudiente o representante legal, tienen derecho a ser escuchados y a solicitar las pruebas si el caso lo amerita.
- Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
- Presunción de inocencia. El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad en los hechos.
- Igualdad. Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión de sus comportamientos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
 MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
 Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
 Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
 DANE **254670001301**  
 NIT: 901623705-6



- Motivación. Toda decisión debe ser razonable y motivada, es decir, fundamentada.
- Favorabilidad. Parcialidad por medio de la cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido, partiendo del principio según el cual “toda duda se resuelve a favor del estudiante”.

### 5. POLÍTICAS DE USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

La siguiente matriz organiza la información de manera clara y facilita la observación de las distintas categorías de delitos informáticos según el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa y la LEY 1273 DE 2009 de Colombia.

Categoría	Descripción	Delitos según el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (2001)	Delitos según la LEY 1273 DE 2009 (Colombia)
<b>Delitos contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y sistemas informáticos</b>	Delitos que afectan la seguridad y el correcto funcionamiento de los sistemas y datos informáticos.	Acceso ilícito a sistemas informáticos. Interceptación ilícita de datos informáticos.  Interferencia en el funcionamiento de un sistema informático. Abuso de dispositivos que faciliten la comisión de delitos.	Artículo 269A. Acceso abusivo a un sistema informático. Artículo 269B. Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación. Artículo 269C. Interceptación de datos informáticos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
 MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
 Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
 Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
 DANE **254670001301**  
 NIT: 901623705-6



Categoría	Descripción	Delitos según el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (2001)	Delitos según la LEY 1273 DE 2009 (Colombia)
			<p>Artículo 269D. Daño informático.</p> <p>Artículo 269E. Uso de software malicioso.</p> <p>Artículo 269F. Violación de datos personales.</p> <p>Artículo 269G. Suplantación de sitios web para capturar datos personales.</p> <p>Artículo 269H. Circunstancias de agravación punitiva.</p>
<p><b>Delitos informáticos</b></p>	<p>Delitos que implican la manipulación o alteración de datos y sistemas informáticos con fines fraudulentos o de falsificación.</p>	<p>- Falsificación informática mediante la introducción, borrado o supresión de datos informáticos.</p> <p>Fraude informático mediante la introducción, alteración o</p>	<p>Artículo 269I. Hurto por medios informáticos y semejantes.</p> <p>Artículo 269J. Transferencia no consentida de activos.</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>	<b>Delitos según el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (2001)</b>	<b>Delitos según la LEY 1273 DE 2009 (Colombia)</b>
		borrado de datos informáticos, o la interferencia en sistemas informáticos.	
<b>Delitos relacionados con el contenido</b>	Delitos que involucran la producción, difusión o posesión de contenido ilegal a través de sistemas informáticos.	- Producción, oferta, difusión, adquisición de contenidos de pornografía infantil, por medio de un sistema informático o posesión de dichos contenidos en un sistema informático o medio de almacenamiento de datos.	No especificado en la ley mencionada.
<b>Delitos relacionados con infracciones de la propiedad intelectual y derechos afines</b>	Delitos que implican la copia y distribución no autorizada de software y otros contenidos protegidos por	- Copia y distribución de programas informáticos, o la piratería informática.	No especificado en la ley mencionada.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



Categoría	Descripción	Delitos según el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (2001)	Delitos según la LEY 1273 DE 2009 (Colombia)
	derechos de autor.		

## **6. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

1. Ser testimonio de fe, amor, vida cristiana y de comunión expresados en responsabilidad, apertura, aceptación del otro, mutua valoración, reconocimiento y servicio generoso.
2. Fomentar en ellos sentimientos de justicia, de amor, verdad, misericordia, perdón y de solidaridad que los lleve a dar respuesta a las necesidades del que sufre y carece de todo.
3. Diligenciar personalmente y junto con sus hijos la matrícula en días programados, entregar la documentación completa al momento de la firma, aceptando y acatando con esta los compromisos establecidos como documento fundamental de la institución.
4. Ayudar a sus hijos en la adaptación del nuevo sistema de evaluación del aprendizaje, e insistirles en la necesidad de aprender para la vida, no sólo para el momento.
5. Velar por que sus hijos, cumplan con los deberes señalados en este manual de Convivencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



6. Atender oportuna y puntualmente a las citas que hagan las Directivas y /o Docentes del colegio, y asistir puntualmente a las reuniones que convoque el colegio.
7. Tratar respetuosamente a todo el personal de la comunidad educativa. Ser responsables de los juicios emitidos sobre las personas.
8. Apoyar decididamente todas las actividades formativas, recreativas y de encuentro que el colegio ofrece de acuerdo con el calendario.
9. Establecer una adecuada orientación y oportuno control de las amistades, pertenencia a grupos juveniles, diversiones, descansos, uso del dinero, programas de TV, mensajes subliminales, uso del Internet, redes sociales, celular, WhatsApp, lecturas y revistas que puedan interferir en el proceso formativo de sus hijos que se inicia en el hogar y se continúa en el colegio.
10. Crear en el hogar el clima de confianza y comunicación que les permita (a los padres), formar, prevenir y controlar el uso del cigarrillo, alcohol, medicinas, dietas, estupefacientes y todo el comportamiento social de sus hijos.
11. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo en claro el principio de autoridad fundamentado en el amor, el dialogo y el perdón mutuo.
12. Asistir a las asambleas o reuniones programadas o cuando la institución lo requiera.
13. Participar activamente de las escuelas de padre como compromiso fundamental desde el momento de la matrícula de su hijo.
14. Proporcionar a sus hijos los materiales, elementos o útiles escolares necesarios para el normal desarrollo de sus actividades académicas.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



15. Dotar a sus hijos con los uniformes como imagen institucional, establecido en el manual de convivencia y con las especificaciones para garantizar el porte adecuado del mismo.

### **6.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

1. Conocer la filosofía, fines, Manual de Convivencia y PEI de la Institución educativa Cayetano Franco Pinzón.
2. Conocer y participar en el desarrollo y puesta en marcha del documento de evaluación "SIEE.
3. Informarse y participar responsable y activamente en el Colegio en el proceso de formación de sus hijos y escuelas de padres.
4. Participar en los grupos que el colegio establezca como estrategia de mejoramiento del estudiante.
5. A usar el "conducto regular" como el medio adecuado para presentar reclamos o para aclarar situaciones.
6. Solicitar entrevistas con las directivas y profesores teniendo en cuenta el horario de trabajo de docentes y directivos.
7. Participar activamente en los órganos del gobierno escolar de acuerdo con los reglamentos exigidos por la norma.
8. Recibir orientaciones por parte del personal de la Institución para el mejoramiento del estudiante. En cada período, de acuerdo con los informes académicos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



9. Contribuir solidaria, oportuna y responsablemente con el colegio en todo cuanto se relacione con la educación de sus hijos, crecimiento y mejoramiento de la calidad de la Institución.

10. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones y Comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.

## **7. DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADOR**

### **7.1. FUNCIONES DE LA RECTORA**

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en la Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar al SIUSE aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral.
- Conocer el proyecto educativo institucional.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



- Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
- Tener información sobre el acontecer y la marcha de la Institución.
- Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución.
- Participar en los programas de formación y capacitación institucional.
- Participar en actividades de integración social, cultural, deportiva y recreativa que la Institución Educativa programe.
- Contar con el tiempo y el material necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades laborales.

## **7.2. FUNCIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR**

- Identificar y atender las necesidades psicosociales de los estudiantes.
- Implementar programas de prevención y atención de situaciones de riesgo psicosocial.
- Realizar intervenciones individuales y grupales para apoyar el bienestar emocional de los estudiantes.
- Asesorar a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida.
- Brindar orientación vocacional y profesional, ayudando a los estudiantes a identificar sus intereses, habilidades y opciones educativas y laborales.
- Apoyar la toma de decisiones informadas sobre la trayectoria académica y profesional.
- Fomentar la participación de las familias en el proceso educativo de los estudiantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



- Trabajar en colaboración con docentes y directivos para desarrollar estrategias que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.
- Promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en la comunidad educativa.
- Diseñar e implementar programas de convivencia escolar que promuevan el respeto y la resolución pacífica de conflictos.
- Intervenir en situaciones de conflicto, mediando y facilitando la comunicación entre las partes involucradas.
- Desarrollar actividades y talleres que fortalezcan la convivencia y el clima escolar.
- Desarrollar programas de promoción de la salud física y mental.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del autocuidado y la prevención de conductas de riesgo.
- Colaborar con entidades externas para la atención de casos que requieran intervención especializada.
- Realizar seguimiento y evaluación de los estudiantes en aspectos académicos, emocionales y sociales.
- Elaborar informes y registros sobre la evolución de los casos atendidos.
- Utilizar los resultados de las evaluaciones para ajustar y mejorar las estrategias de orientación.

### **7.3. FUNCIONES DE LOS DOCENTES**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



- Diseñar y planificar las actividades de enseñanza-aprendizaje, alineadas con el currículo y el PEI.
- Elaborar y adaptar materiales educativos que respondan a las necesidades de los estudiantes.
- Implementar estrategias didácticas innovadoras y contextualizadas.
- Impartir las clases de acuerdo con los planes y programas establecidos.
- Fomentar un ambiente de aprendizaje inclusivo, motivador y participativo.
- Utilizar diversas metodologías y recursos pedagógicos para facilitar el aprendizaje.
- Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación formativa y sumativa.
- Realizar el seguimiento y evaluación continua del progreso académico de los estudiantes.
- Analizar los resultados de las evaluaciones para retroalimentar y ajustar el proceso educativo.
- Promover valores y actitudes que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.
- Identificar y apoyar las necesidades educativas especiales y diferencias individuales.
- Fomentar el desarrollo de habilidades socioemocionales y la convivencia escolar.
- Mantener el orden y la disciplina en el aula, propiciando un ambiente adecuado para el aprendizaje.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



- Implementar estrategias para la resolución de conflictos y la promoción de la convivencia.
- Establecer normas claras y coherentes para el comportamiento en el aula.
- Participar en programas de formación y actualización profesional continua.
- Reflexionar sobre la práctica pedagógica para mejorar y actualizar los métodos de enseñanza.
- Colaborar en proyectos de investigación e innovación educativa.
- Colaborar con el equipo directivo y otros docentes en la gestión institucional.
- Involucrarse en actividades y proyectos que fortalezcan los lazos entre la escuela y la comunidad.
- Promover la participación de las familias en el proceso educativo.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas y normativas del Ministerio de Educación y la institución educativa.
- Participar en la elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Contribuir al desarrollo y mejora continua de la institución educativa.

## **8. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL**

El personero estudiantil es elegido democráticamente por sus compañeros para representar y defender sus derechos e intereses dentro de la institución educativa.

Según las normativas (Decreto 1860 de 1994) del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, las funciones del personero escolar incluyen:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



- Representar a los estudiantes ante las autoridades de la institución educativa y en otros espacios de participación.
- Ser portavoz de las inquietudes, propuestas y necesidades de los estudiantes.
- Participar en la elaboración y ejecución de proyectos y actividades que promuevan la sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
- Formar parte del Consejo Directivo y del Consejo de Estudiantes, contribuyendo a la toma de decisiones que afectan a la comunidad estudiantil.
- Colaborar con la rectora y otros miembros del gobierno escolar en la planificación y ejecución de políticas y programas educativos.
- Liderar y coordinar proyectos y actividades que beneficien a los estudiantes y mejoren el ambiente escolar.
- Promover la participación activa de los estudiantes en actividades culturales, deportivas, académicas y recreativas.
- Fomentar la cultura democrática y la participación activa de los estudiantes en los procesos electorales de la institución.
- Organizar y supervisar el proceso de elecciones estudiantiles, asegurando que se realice de manera transparente y justa.
- Mantener informados a los estudiantes sobre sus derechos, deberes y las actividades que se desarrollan en la institución.
- Utilizar diversos medios de comunicación para difundir información relevante y promover la participación estudiantil.

**Para ser candidato a la Personería Estudiantil se requieren las siguientes condiciones:**

1. Ser estudiante activo y estar en el Grado 11



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



2. Tener antigüedad en la Institución no inferior de dos años
3. Acreditar un muy buen rendimiento académico y comportamental.
4. Contar con la aprobación de Rectoría
5. Presentar por escrito por lo menos tres (3) propuestas que vayan en bien de la comunidad educativa.
6. Presentar por escrito la aprobación de sus padres para ser candidato(a)

**Son causales de inhabilidad para aspirar al cargo de Personero de los estudiantes, las siguientes:**

1. Tener áreas en desempeño bajo o su equivalente, en el año anterior.
2. Tener firmada acta de compromiso disciplinario y/o académico.
3. Tener matrícula condicional o en observación

**Para la elección del Personero de los Estudiantes se debe seguir el siguiente proceso:**

1. Nombramiento del Tribunal de Garantías por parte de la Rectora.
2. Postulación e inscripción de candidatos con sus respectivos programas ante el Tribunal de Garantías.
3. Se llevará a cabo un debate político entre cada uno de los contendientes a fin de dar a conocer a los estudiantes cada una de las propuestas y objetivos de los candidatos.
4. Se debe realizar un cierre de campaña, el cual se establecerá con previo aviso, a fin de evitar cualquier presión por parte de los candidatos.
5. Finalmente, la elección se llevará a cabo por la comunidad estudiantil a través del voto popular y de carácter secreto.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



6. En caso de presentarse empate en la votación realizada, se efectuará un sorteo entre los candidatos que presentaron el empate por parte de la Rectoría y el Tribunal de Garantías de La Institución.
7. Se realizará la posesión del Personero elegido una semana después de la elección con la presencia de las Directivas, docentes de la Institución y de la comunidad estudiantil.

**El personero estudiantil, podrá ser removido de su cargo a partir del siguiente proceso:**

1. Queja presentada por escrito ante el Consejo Estudiantil, que notificará a la Rectoría
2. Estudio del caso por parte de la Rectoría y el Tribunal de garantías, que realizará el debido proceso para tal fin y emitirá su fallo antes de una semana.
3. Si el personero decide apelar el fallo 5 días hábiles a partir de la notificación, lo podrá hacer ante el Consejo Directivo, éste volverá a estudiar el caso y emitirá un fallo definitivo.
4. En caso contrario, la decisión considerada en el punto anterior será definitiva.
5. Si el personero(a) es removido(a) de su cargo, el consejo Directivo deberá convocar a elecciones en un plazo no mayor de un mes. Entre tanto cumplirá estas funciones el estudiante que haya obtenido el segundo lugar en las votaciones realizadas.
6. Nadie podrá solicitar la revocatoria del cargo de personero estudiantil antes de tres meses después de su posesión.

**PARÁGRAFO 1:** El personero(a) podrá ser destituido de su cargo cuando cometa una situación Tipo 3 establecida en el Manual de Convivencia



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



**PARÁGRAFO 2:** En caso de renuncia del Personero(a), el estudiante que haya obtenido el segundo lugar en las votaciones asumirá el cargo.

**PARÁGRAFO 3:** El estudiante que sea elegido como Personero Estudiantil y ejerza su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido, se reconocerá su ejercicio como prestación del servicio social obligatorio. (Siempre y cuando cumpla el 80% de su plan de gobierno). Vale la pena resaltar que el estudiante no podrá validar el cumplimiento de este requisito en ningún otro proyecto inscrito en el P.E.I.

### **8.1. DEL CONTRALOR (A) ESTUDIANTIL**

El contralor escolar será el estudiante de grado superior (Décimo Grado), elegido por todos los estudiantes para promover entre los compañeros acciones educativas que fomenten el adecuado uso de los recursos públicos de la institución y la construcción de cultura ciudadana para el reconocimiento de que los bienes públicos son de todos, para todos y es obligación de todos protegerlos y cuidarlos.

**Para ser candidato a la Contraloría Estudiantil se requieren las siguientes condiciones:**

1. Ser estudiante activo y estar en el Grado Decimo.
2. Tener antigüedad en la Institución no inferior de dos años
3. Acreditar un muy buen rendimiento académico y comportamental.
4. Contar con la aprobación de Rectoría
5. Presentar por escrito por lo menos tres (3) propuestas que vayan en bien de la comunidad educativa.
6. Presentar por escrito la aprobación de sus padres para ser candidato(a)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



**Son causales de inhabilidad para aspirar al cargo de Contralor de los estudiantes, las siguientes:**

1. Tener áreas en desempeño bajo o su equivalente, en el año anterior.
2. Tener firmada acta de compromiso disciplinario y/o académico.
3. Tener matricula condicional o en observación

**Serán funciones de (la) contralor (a) escolar:**

- Incentivar en la Institución la cultura del respeto de los bienes públicos.
- Propender por el buen uso y manejo de los bienes y recursos públicos.
- Velar porque los proyectos que se adelanten en la Institución se hagan bien, a tiempo y en el sitio más conveniente.
- Mantenerse en permanente capacitación para el continuo mejoramiento del ejercicio de su cargo.

El Contralor estudiantil será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

**Para la elección del Contralor Estudiantil se debe seguir el siguiente proceso:**

1. Nombramiento del Tribunal de Garantías por parte del Rector.
2. Postulación e inscripción de candidatos con sus respectivos programas ante el Tribunal de Garantías.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



3. Se llevará a cabo un debate político entre cada uno de los contendientes a fin de dar a conocer a los estudiantes cada una de las propuestas y objetivos de los candidatos.
4. Se debe realizar un cierre de campaña, el cual se establecerá con previo aviso, a fin de evitar cualquier presión por parte de los candidatos.
5. Finalmente, la elección se llevará a cabo por la comunidad estudiantil a través del voto popular y de carácter secreto.
6. En caso de presentarse empate en la votación realizada, se efectuará un sorteo entre los candidatos que presentaron el empate por parte de la Rectoría y Tribunal de Garantías de La Institución.
7. Se realizará la posesión del Contralor Estudiantil elegido una semana después de la elección, con la presencia de las Directivas, docentes de la Institución y de la comunidad estudiantil.

**PARÁGRAFO 1:** El Contralor podrá ser destituido de su cargo cuando cometa una situación Tipo 3 en el Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de renuncia del Contralor, el estudiante que haya obtenido el segundo lugar en las votaciones asumirá el cargo.

**PARÁGRAFO 3:** El estudiante que sea elegido como contralor Estudiantil y ejerza su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido, se reconocerá su ejercicio como prestación del servicio social obligatorio (Se reconocerán 40 horas si se da cumplimiento al 80% a su plan de acción).

## **9. DEBIDO PROCESO FRENTE A RECEPCIONES ADMINISTRATIVAS DE QUEJAS Y RECLAMOS**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## 1. Recepción de la Queja

- **Queja contra Docente o Subalterno**
  - Conductas indebidas o contrarias a la Ley 1952 de 2019
  - Principios establecidos en la Ley 715 de 2001
- **Acciones Iniciales**
  - Rectora solicita libre versión de los hechos al docente
  - Solicitud de pruebas que refrenden lo manifestado
  - Notificación por canales oficiales de la institución
  - Plazo de 3 a 5 días hábiles para entregar la versión

## 2. Revisión y Acción

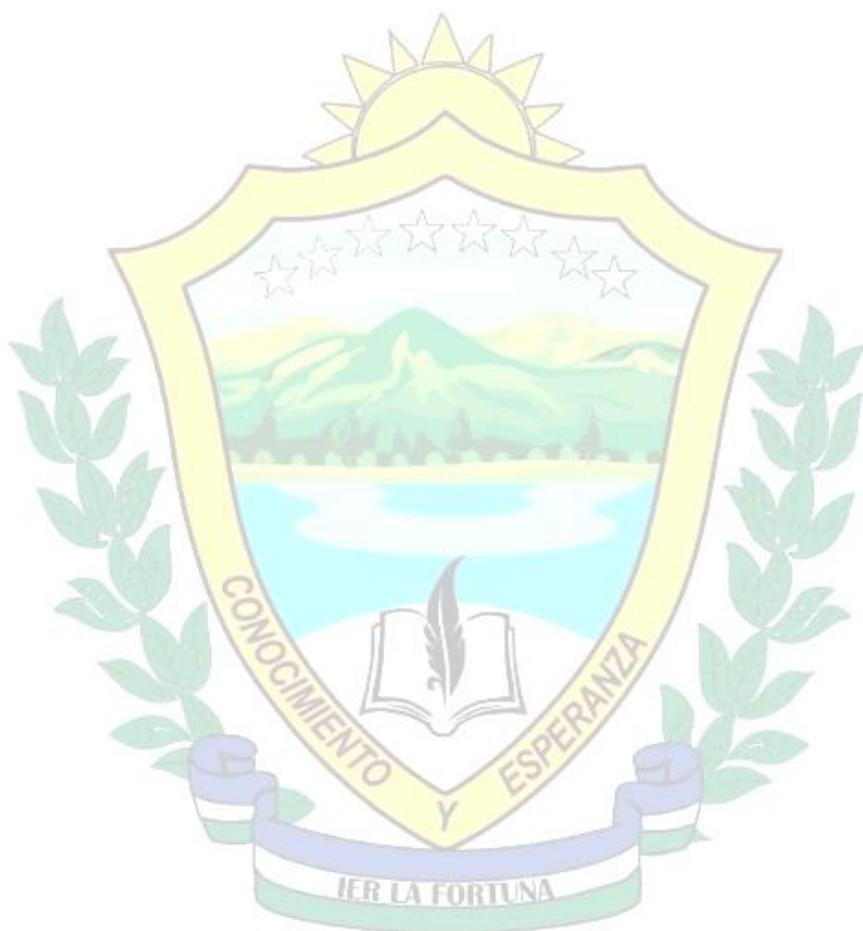
- **Versión del Docente y Pruebas**
  - Evaluación de la versión y acervo probatorio
  - Inferencia de responsabilidad
- **Llamados de Atención y Compromisos**
  - Establecimiento de compromisos puntuales entre el docente y la Rectora
  - Documentación de tiempos y metas para mejoramiento del servicio
  - Firma de acta por ambas partes (Pacto de Convivencia)

## 3. Escalamiento

- **Reincidencia de Conductas Indebidas**
  - Remisión del informe al área de Inspección y Vigilancia
  - Análisis de la naturaleza de la queja
  - Determinación de impulso procesal en atención a la competencia de las autoridades



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## **BIBLIOGRAFÍA**

**Ministerio de Educación Nacional. (2019). Manual de Convivencia Escolar. Disponible**

**en:**

**<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081>**

**Ministerio de Educación Nacional. (2020). Guía para la Gestión de Quejas y Reclamos**

**en Instituciones Educativas. Disponible en:**

**<https://www.mineducacion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/PQRSDF/324533:Mecanismo-de-presentacion-directa-de-solicitudes-quejas-y-reclamos>**

**Consejo de Europa. (2001). Convenio sobre la Ciberdelincuencia.**

**Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia, Budapest, 23 de noviembre de 2001. Recuperado de**

**<https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/185>**

**Congreso de Colombia. (2009). Ley 1273 de 2009 (enero 5).**

**Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Diario Oficial

No. 47.223. Recuperado de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=35088>

### Webgrafía

<http://legadoo.com/legal/index.php/delitos/delitos-ciberneticos/delito-cibernetico-concepto-clasificaciones>

[https://www.sic.gov.co/recursos\\_user/documentos/normatividad/Ley\\_1273\\_2009.p df](https://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/normatividad/Ley_1273_2009.p df)  
2019, L. 1. (s.f.). código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



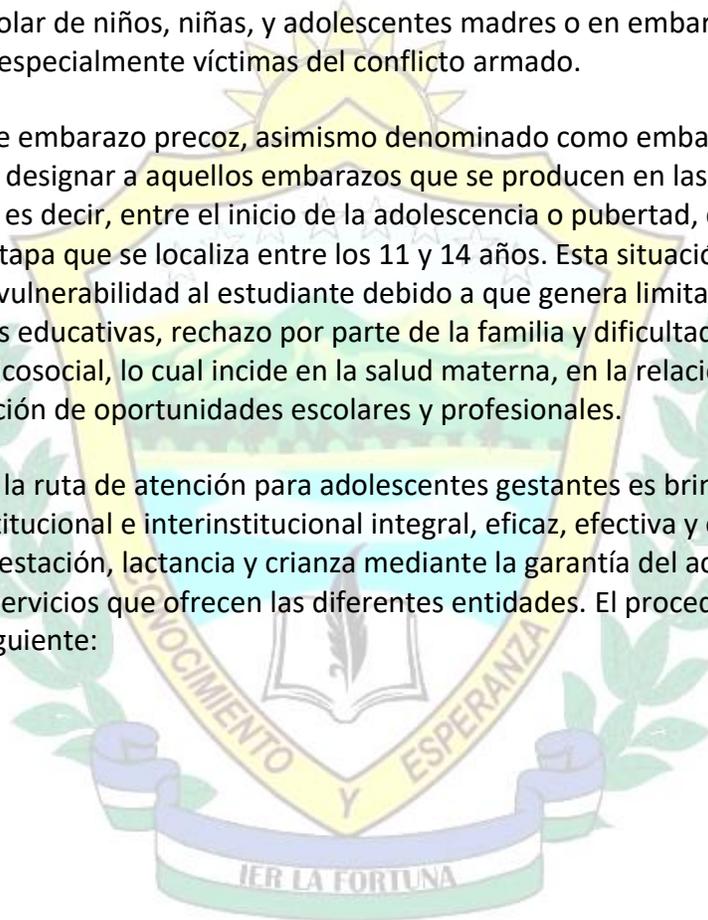
## ANEXOS

### PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASOS DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES.

Directiva Ministerial No. 001 de febrero 6 de 2018, Orientaciones para prevenir la deserción escolar de niños, niñas, y adolescentes madres o en embarazo, y padres adolescentes especialmente víctimas del conflicto armado.

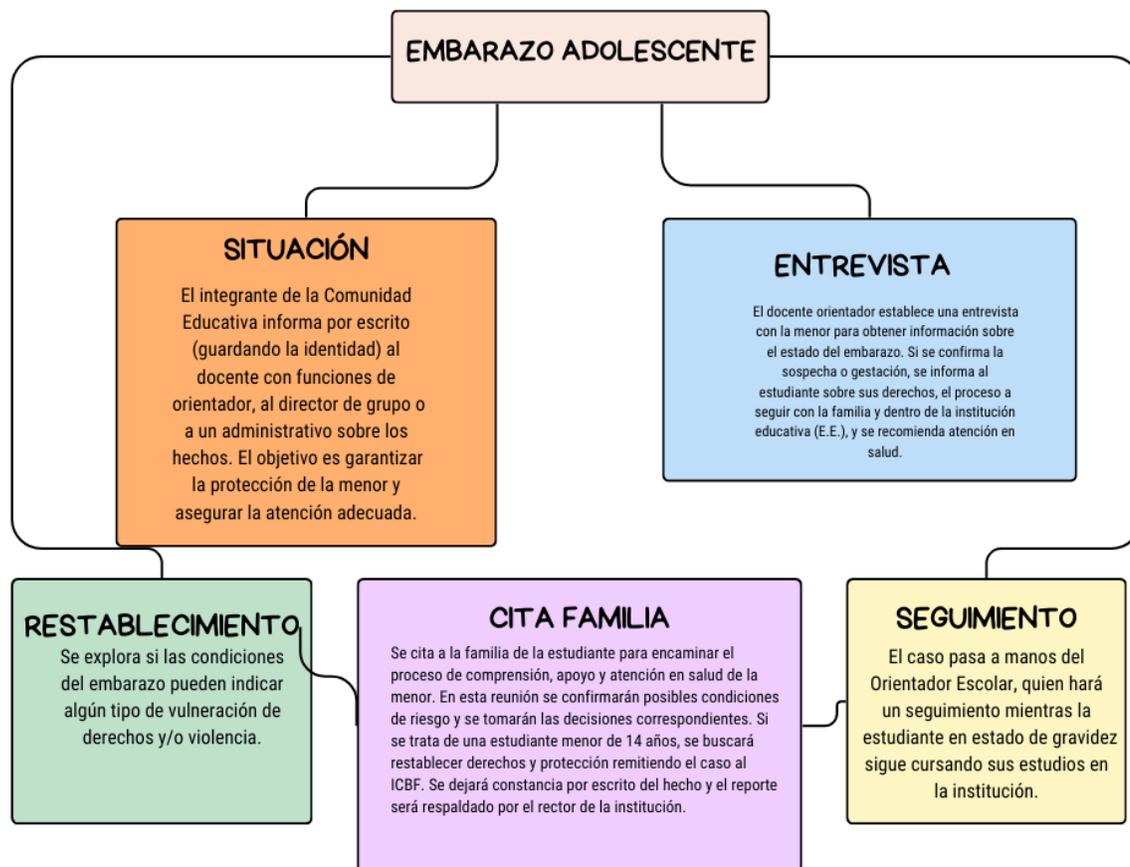
El concepto de embarazo precoz, asimismo denominado como embarazo adolescente, se utiliza para designar a aquellos embarazos que se producen en las mujeres adolescentes, es decir, entre el inicio de la adolescencia o pubertad, como también se llama a esta etapa que se localiza entre los 11 y 14 años. Esta situación introduce en un estado de vulnerabilidad al estudiante debido a que genera limitación de oportunidades educativas, rechazo por parte de la familia y dificultades asociadas a la inmadurez psicosocial, lo cual incide en la salud materna, en la relación madre-hijo y en la disminución de oportunidades escolares y profesionales.

El objetivo de la ruta de atención para adolescentes gestantes es brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna en los procesos de gestación, lactancia y crianza mediante la garantía del acceso a los programas y servicios que ofrecen las diferentes entidades. El procedimiento para seguir es el siguiente:



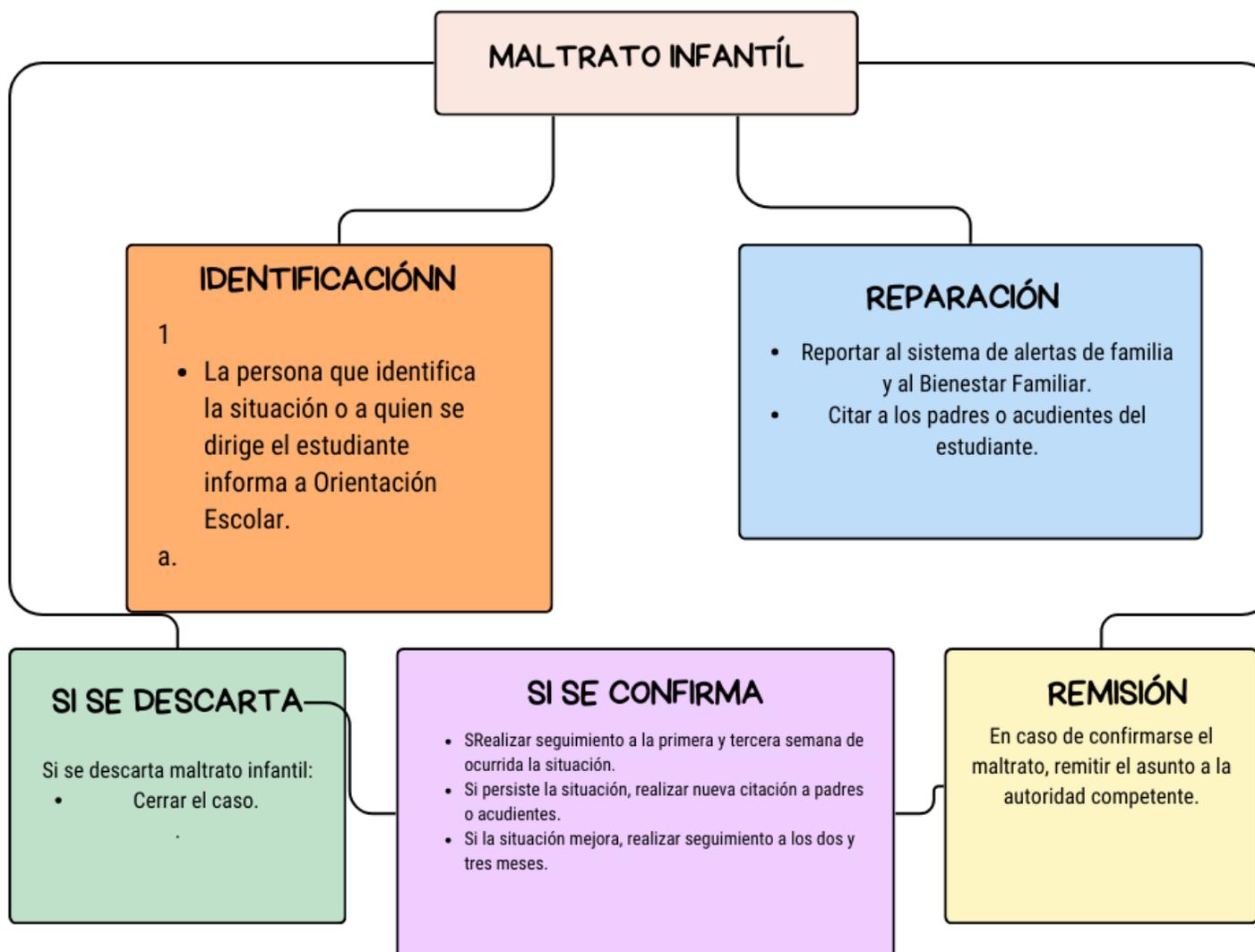


REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



### Parágrafo I.

La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante autoridad competente (Comisaría de Familia o ICBF).

## **PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS SUICIDAS**

La Organización Mundial de la Salud define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

Cuando dentro de la institución haya intento de suicidio por parte de un estudiante o se tenga conocimiento de que un estudiante lo intento hacer estando fuera de la Institución, se activará el siguiente protocolo:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



### Esquema del Protocolo

Proceso	Acción	Responsable
<b>1. Comunicación del Hecho</b>	Comunicar por escrito o verbalmente al Orientador Escolar.	Miembro de la Comunidad Educativa
<b>2. Información a Padres/Acudientes</b>	Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.	Docente Orientador /Titular de Grupo
<b>3. Permanencia y Atención Médica</b>	Permanecer con el estudiante hasta que llegue la atención médica y garantizar la atención en salud.	Docente Orientador /Titular de Grupo
<b>4. Evaluación de Ideación o Amenaza de Suicidio</b>	Ofrecer apoyo emocional y estrategias de contención (si hay ideación o amenaza de suicidio).	Docente Orientador
<b>5. Remisión a Medicina General</b>	Remitir a centro de salud y generar copia a Salud pública del municipio.	Docente Orientador /Titular de Grupo
<b>6. Informar al Comité de Convivencia Escolar</b>	Poner el caso en conocimiento del Comité de Convivencia Escolar.	Administrativos



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



Proceso	Acción	Responsable
<b>7. Registrar en el Observador del Estudiante</b>	Dejar constancia por escrito del hecho en el observador de estudiante.	Comité de Convivencia Escolar
<b>8. Seguimiento</b>	Hacer un seguimiento a la situación para velar por la integridad del estudiante.	Comité de Convivencia Escolar
<b>9. Recomendación de Ayuda Profesional</b>	Recomendar a la familia la búsqueda de ayuda profesional.	Comité de Convivencia Escolar

## **PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL.**

Se considera violencia sexual todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseadas o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona. Para ello se activará el siguiente protocolo:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



Paso	Acción	Detalles
<b>1. Consideración Inicial</b>	Activación de la Ruta de Atención Integral	Actuar de inmediato para asegurar la apoyo médico y psicosocial.
<b>2. Actuación del Docente</b>	Docente informa al Docente orientador, Rectora o Coordinador	Notificar de manera urgente a las instancias correspondientes dentro de la institución educativa.
<b>3. Confidencialidad y Respeto</b>	Mantener confidencialidad y respeto	Proteger la intimidad y dignidad de los involucrados en todas las fases del proceso.
<b>4. Remisión al Puesto de Salud</b>	Remitir a Centro de Salud	Asegurar la atención médica inmediata y adecuada para daños físicos y psicológicos.
<b>5. Información a Padres o Acudientes</b>	Informar a padres o acudientes, con precaución	Evaluar el riesgo antes de notificar a la familia y buscar a un adulto de confianza si es necesario.
<b>6. Reporte a Autoridades Educativas</b>	Reportar a Secretaría de Educación y Sistema de Información Unificado SIUCE	Registrar y dar seguimiento al caso en los sistemas educativos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



Paso	Acción	Detalles
<b>7. Reporte a las autoridades competentes</b>	Reportar Comisaría de Familia	Notificar a las autoridades correspondientes para la intervención y protección legal.

## **PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE AL PORTE, TRÁFICO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

Número de Paso	Acción	Responsable	Indicador de Cumplimiento
1	Informar a la Rectora o al Docente Orientador	Persona que identifica la situación	Informe registrado a la Rectora o Docente Orientador
2	Citar y escuchar al estudiante	Rectora o Docente Orientador	Acta de la entrevista con el estudiante



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



Número de Paso	Acción	Responsable	Indicador de Cumplimiento
3	Citación a los padres o acudientes	Rectora o Docente Orientador	Registro de la citación a los padres o acudientes
4	Informar a la familia y remisión a centro de salud	Rectora o Docente Orientador	Acta de la entrevista con la familia y formato de atención médica
4	Asignar trabajos comunitarios al estudiante	Comité de convivencia	Registro de trabajos comunitarios asignados y cumplidos
5	Exigir consulta y tratamiento en centro especializado	Colegio	Comprobante de la consulta y tratamiento en centro especializado
8	Remisión a servicio de Orientación	Rectora o Docente Orientador	Registro de la remisión a orientación
9	Remisión para valoración y diagnóstico integral	Docente Orientador	Comprobante de la remisión para valoración y diagnóstico integral



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



Número de Paso	Acción	Responsable	Indicador de Cumplimiento
10	Remisión a Comisaría de Familia	Colegio	Formato de medidas de protección y Restaurativas
11	Seguimiento si el consumo es descartado	Docente Orientador	Reporte de seguimiento durante la segunda y tercera semana
12	Seguimiento si el consumo es confirmado	Docente Orientador	Registro de seguimiento continuo
13	Inscripción del estudiante en programa de rehabilitación	Colegio	Comprobante de inscripción en programa de rehabilitación en jornada contraria
14	Remisión del caso al Comité de Convivencia por incumplimiento	Colegio	Registro de la remisión al Comité de Convivencia
15	Protección del alumno y facilitación para su permanencia	Colegio	Registro de las acciones tomadas para la protección del estudiante y su permanencia en el sistema escolar



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



### Parágrafo I.

De no presentarse los padres o que el estudiante se encuentre, presuntamente, bajo los efectos de sustancias se remitirán de inmediato a Comisaría de familia, omitiendo los demás pasos.

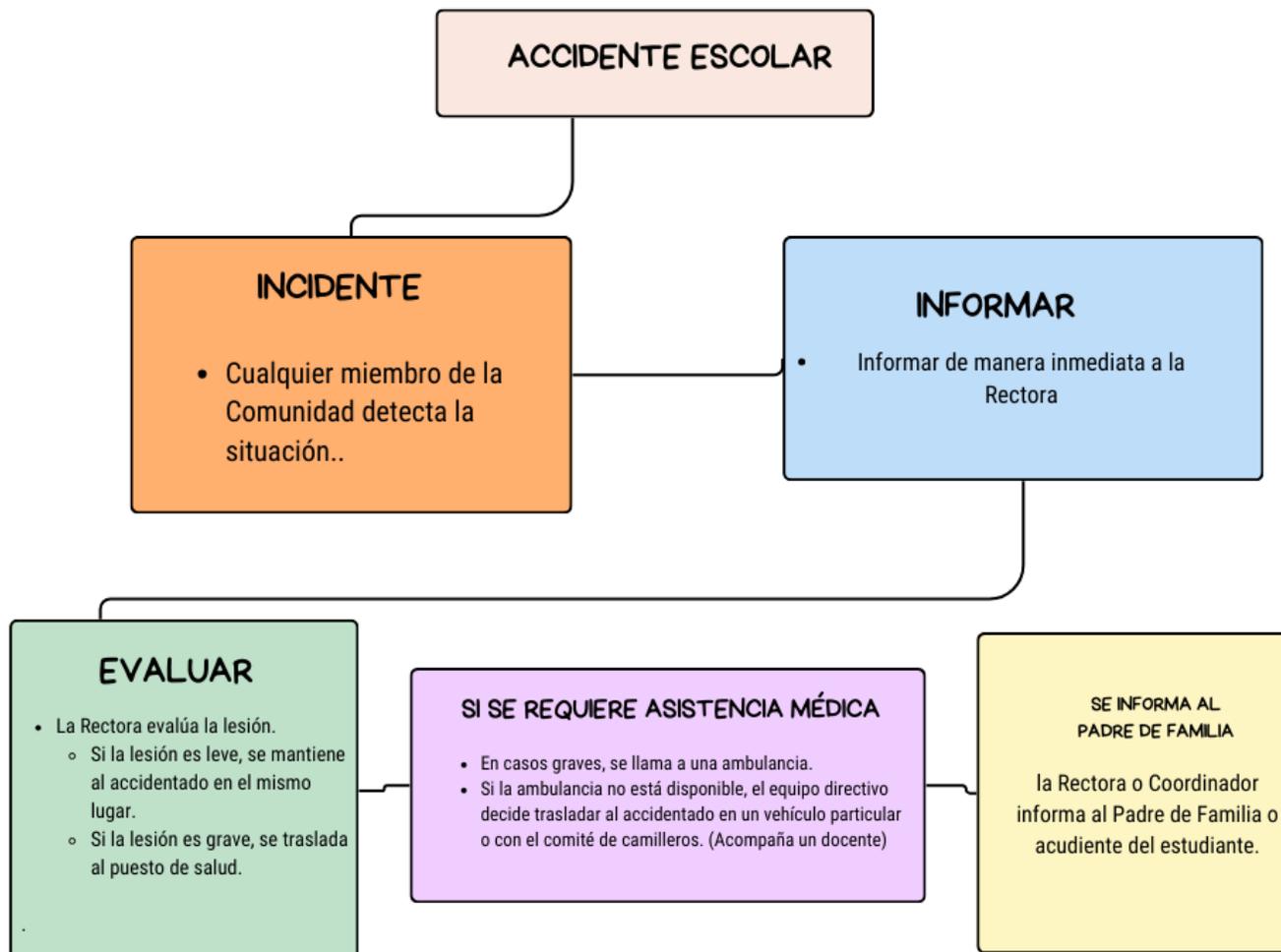
## **PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.**

Un accidente escolar es toda lesión física que pueda sufrir un estudiante a causa o en el desarrollo de actividades escolares o extracurriculares, que por su gravedad traigan como consecuencia incapacidad o daños. Para estos casos se efectuará el siguiente procedimiento:





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



### Parágrafo I

Mientras se espera el traslado, el personal del colegio no puede suministrar medicamentos, a menos que esté autorizado por escrito.

### Parágrafo II

Si el acudiente no llega, el docente traerá de vuelta al estudiante después de la atención médica si es dado de alta.

### Parágrafo III

Si el estudiante debe quedar en observación o de ser trasladado a otro municipio y no aparecen los padres, este caso será reportado a Comisaría de familia.

## PROTOCOLO PARA SITUACIONES PRESENTADAS ENTRE DOCENTES

Paso	Acción
<b>1</b>	<b>Citación a los docentes involucrados</b>
	- El Directivo Docente jefe inmediato junto al Docente Orientador Escolar citan a los docentes involucrados.
<b>2</b>	<b>Espacio de diálogo</b>
	- Se crea un espacio de diálogo para llegar a acuerdos y establecer compromisos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



Paso	Acción
<b>3</b>	<b>Reporte de la situación</b>
	- Si la situación continúa, se reporta el caso al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación.

## DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

### DIFUSIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA

1

#### ELEMENTOS QUE DEBEN CONOCER

Tipologías de las situaciones.  
Protocolos de atención y prácticas restaurativas.

2

#### ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN

Inducción de estudiantes.  
Charlas por parte de orientación Escolar.  
Folletos.  
Manual de convivencia impreso.

3

#### IMPLEMENTACIÓN

Implementación : Desde el primer día de clases.

4

#### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Seguimiento: Periódico.  
  
Evaluación: Anual.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## FORMATO DE SITUACIONES TIPO I

Fecha y hora:	Asignatura:
Nombres y apellidos:	Clasificación de la situación: <i>(previsto en el manual)</i>
Descripción de la situación:	
Versión de las partes:	
Medida pedagógica: <i>(coherente, proporcional y formativa)</i>	
Seguimiento a la medida pedagógica: <i>(El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica impuesta dejando registro del daño reparado y la reconciliación)</i>	
Firma de las partes:	Firma del representante del curso:
Firma del Docente:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## FORMATO SITUACIÓN TIPO II

Fecha y hora:	Asignatura:	
Nombres y apellidos:	Clasificación de la situación: <i>(previsto en el manual)</i>	
Descripción de la situación:		
Versión de las partes:		
Medida Requeridas	Servicios Médicos	
	Restablecimiento de derechos	
	Medidas de Protección	
	Otra medida/Cuál	
Medida pedagógica: <i>(coherente, proporcional y formativa)</i>		
Seguimiento a la medida pedagógica: <i>(El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica impuesta dejando registro del daño reparado y la reconciliación)</i>		
Firma de las partes:	Firma del representante del curso:	



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## FORMATO DE SERVICIOS MÉDICOS

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## FORMATO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	
Fecha y hora:	
Institución Educativa:	
Descripción de la situación: <i>(Rectora)</i>	
Nombre y apellidos: <i>(Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)</i>	
Autoridades a quien va dirigida: <i>(ICBF, Comisaria de Familia, Personería)</i>	
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:	
Compromisos Institucionales:	
Firma de la Rectora	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

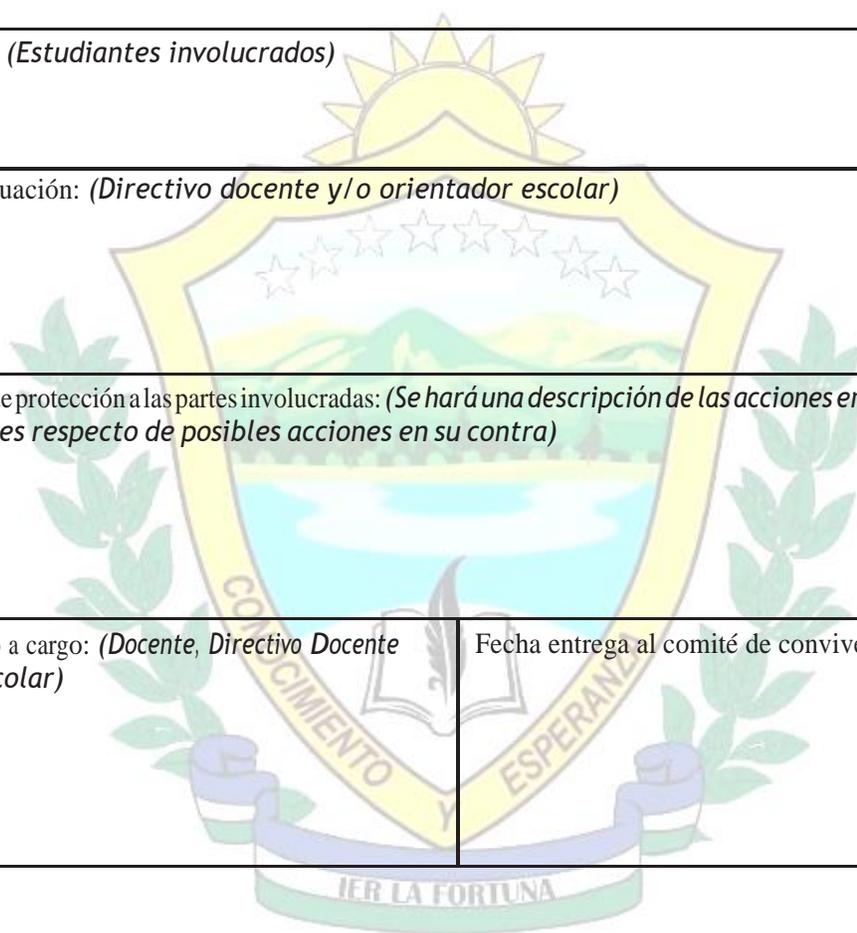


REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes involucrados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(Directivo docente y/o orientador escolar)</i>	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: <i>(Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)</i>	
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## INFORME PADRES DE FAMILIA

### FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: ( <i>funcionario a cargo</i> )	
Acciones adelantadas por la institución: ( <i>Formatos 1 y 2 adjuntos</i> )	
Autoridades a quien va dirigida: ( <i>ICBF, Comisaria de Familia, Personería</i> )	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la Rectora:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha y hora:

Orden del día: *(Pasos a seguir en la reunión)*

Exposición de los casos a analizar:

Acciones adelantadas en cada caso:

Estado actual de cada caso:

Compromisos de los padres y/o acudientes:

Compromisos de los estudiantes:

Compromisos de la Institución Educativa:

Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:

Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:

Firma de los Miembros del Comité:

Firma de los invitados a la sesión:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



## **PACTO DE CONVIVENCIA PADRES- ESTUDIANTES**

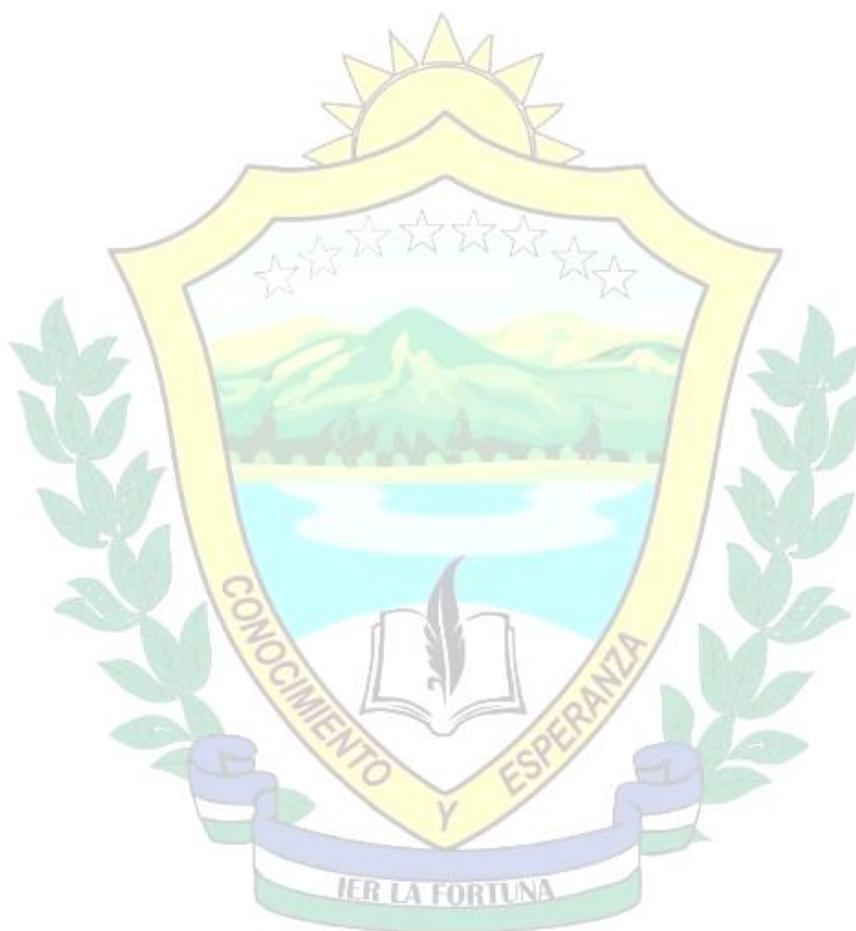
<b>Lugar:</b> Institución Educativa Cayetano Franco Pinzón
<b>Fecha:</b>
<b>Objetivos:</b>
1. Nombre del estudiante y grado:
Compromisos que voluntariamente establecen (hijo-padre) y se comprometen a cumplir como familia para la mejora de la convivencia escolar:
Compromisos del Padre o Madre de familia: <ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer un diálogo de confianza con su hijo- hija o acudido con el fin, de acordar pautas claras para el mejoramiento del disciplinario.</li><li>• Revisar los compromisos de convivencia establecidos en la institución, con el propósito de reforzar en casa la labor desarrollada en el colegio.</li></ul>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



- Estar pendientes de las actuaciones de los estudiantes en el colegio, en especial el uso adecuado del uniforme, el respeto a los demás estudiantes y maestros.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA**  
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023  
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024  
DANE **254670001301**  
NIT: 901623705-6



### Parágrafo I

La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante autoridad competente (Comisaría de Familia o ICBF).

